

**ACTA**

<b>Expedient núm.:</b>	<b>Òrgan col·legiat:</b>
PLN/2024/14	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ	
<b>Tipus de convocatòria</b>	Ordinària
<b>Data</b>	29 / agost/ 2024
<b>Durada</b>	Des de les 17:00 fins a les 18:37 hores
<b>Lloc</b>	Saló de plens
<b>Presidida per</b>	María Dolores Miralles Mir
<b>Secretari</b>	Alberto J. Arnau Esteller

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ		
Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
Socialista	Guillermo Alsina Gilabert	Sí
Socialista	María del Carmen Morellà Muñoz	SÍ
Socialista	Marc Albella Esteller	SÍ
Socialista	Eva Bibián Gálvez	SÍ
Socialista	Juan José Borrás Mestre	SÍ
Socialista	Lara Guadix Castillo	SÍ
Socialista	Eduardo Barberà Pla	SÍ
Socialista	Amalia Cabos Barreda	SÍ
Socialista	José Manuel Atencia Medina	SÍ
Popular	Juan Amat Sesé	SÍ
Popular	Mercedes García Baila	SÍ



Popular	Luis Sebastián Adell Pla	SÍ
Popular	Víctor Manuel García Griñó	SÍ
Popular	Carla Miralles Castellà	SÍ
Popular	Luis Gandía Querol	SÍ
Popular	Agustín Molinero Roure	SÍ
PVI	María Dolores Miralles Mir	SÍ
PVI	Marcela Barbé Beltrán	SÍ
VOX	Josué Brito García	SÍ
VOX	Juan Francisco Calvo Domínguez	SÍ
Compromís	Paula Cerdà Escorihuela	SÍ
SECRETARI	Alberto J. Arnau Esteller	SÍ
Interventor actal.	David Jaime Pastor	SÍ

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar els assumptes de l'ordre del dia, als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, la Presidenta obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia.

## A) PART RESOLUTIVA

### 1.- Aprovació d'acta de sessió anterior.

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de sessió anterior, de data 25.07.2024 (Exp. PLN/2024/13), que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. La Presidenta pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany de l'acta assenyalada.

La **Sra. Cerdà Escorihuela**, portaveu del grup municipal Compromís, indica que en l'apartat «*precis i preguntes*» en la seua pregunta n°4 hi ha una errada, en la següent frase que no va dir: «*En canvi, a dia d'avui, aquesta lona encara no està instal·lada*». Sí que estava instal·lada, per tant, demana que es suprimisca de l'acta aquesta frase. A més, prega que es puguen incloure les respostes que l'Alcaldessa dona per escrit.



El Sr. **Albella Esteller**, portaveu del grup municipal Socialista, vol aclarir que el seu grup votarà en contra de l'acta, sabent que el Reglament habilita a que es puguin contestar per escrit les preguntes de «precis i preguntes» i lliurar les contestacions per escrit al Plenari però entén que es pot fer verbalment per part de l'Alcaldessa i per aquest motiu votarà en contra.

L'Alcaldessa diu que entén que als grups de l'oposició no els agraden la majoria de les respostes que dona i que els agradaria que l'Alcaldessa els respongués les preguntes de forma verbal, però un acta simplement reflexa el que va passar en el plenari anterior i el sentit del vot en el punt d'aprovar l'acta no hauria de dependre d'allò que un grup considera legal o il·legal. Considera que el motiu per a votar en contra de l'acta no està justificat.

Sotmesa a votació, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i deu vots en contra (grup Socialista i Compromís).

En conseqüència, queda aprovada l'acta de data 25.07.2024 (Exp. PLN/2024/13) amb la supressió de la frase assenyalada en l'apartat de «precis i preguntes».

## 2.- Expedient 5886/2024. Proposta d'Alcaldia per a l'aprovació del Compte General 2023.

L'Alcaldessa proposa adoptar el següent acord que té el següent tenor literal:

«PROPOSTA D'ALCALDIA

*En la Comissió de l'àrea d'economia, hisenda i ocupació, en sessió celebrada el dia 19 de juliol de 2024, es va dictaminar favorablement l'expedient 5886/2024, referent al Compte General de 2023.*

*En data 25 de juliol de 2024, en el Butlletí Oficial de la Província número 90, es va publicar el referit expedient.*

*Aquest va estar exposat al públic fins el dia 16 d'agost de 2024, sense que s'hagi presentat cap al·legació, tal i com consta en el certificat de Secretaria de data 20 d'agost de 2024.*

*Sent que l'article 212.4 de la LHL estableix que el compte general es sotmetrà al Ple de la Corporació per a que pugui ser aprovat abans del dia 1 d'octubre, es proposa la inclusió en l'ordre del dia i s'eleva al Ple de la Corporació, la següent proposta:*

*PRIMER : Aprovar el Compte General de l'exercici 2023, tal i com determina l'article 212.4 del R.D.L 2/2004 de 5 de març, que aprova el Text Refós de la Llei d'Hisendes Locals.*

*SEGON: Remetre el referit Compte a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, tal i com indica l'article 212.5 del R.D.L 2/2004 de 5 de març, que aprova el Text Refós de la Llei d'Hisendes Locals.».*

### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



**3.- Expedient 7075/2024. Reconeixement extrajudicial número 3/2024 per despeses pendents d'aplicar al pressupost.-**

El regidor d'Hisenda proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

*«Vista la relación de facturas pendientes de aplicar al presupuesto anexa al presente expediente cuyo importe monta 68,149,23 €.*

*Visto el informe de la Intervención municipal, sobre la necesidad de proceder a su pago a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*Considerando que de no procederse al pago de estas se produciría un grave perjuicio para la hacienda municipal.*

*En atención a lo expuesto, a la Comisión Informativa de Hacienda se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2024 correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar (413) que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.*

*SEGUNDO. Aplicar y aprobar, reconocer y pagar, los gastos relacionados en el Anexo a las siguientes:*

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Nº Registro Factura
220240016667	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	2.510,75 €	ASOCIACIO XARANGA JUVENIL BE I A BAND	F/2024/3437
220240016668	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	1.574,21 €	ALVARO CUARTERO SALES	F/2024/2921
220240016669	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	2.538,01 €	COMERCIAL VINAJA SL	F/2024/3446
220240016670	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	247,86 €	COMERCIAL VIMAR 2019 SL	F/2024/3166
220240016671	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	3.672,75 €	CARNS I ELABORATS BELTRAN CB	F/2024/3193
220240016672	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	1.356,00 €	DENILUC SCP	F/2024/3438
220240016673	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	111,32 €	DAVID AGUADO AIXALA	F/2024/2927
220240016674	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	490,05 €	DAVID AGUADO AIXALA	F/2024/2922
220240016675	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	115,57 €	FERRETERIA HIJOS DE JOSE COMES SC	F/2024/2983
220240016676	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	3.509,00 €	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	F/2024/3282
220240016677	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	4.836,52 €	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	F/2024/3277
220240016678	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	1.815,00 €	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	F/2024/3275
220240016679	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	2.601,50 €	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	F/2024/3291
220240016680	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	580,80 €	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	F/2024/3290
220240016681	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	2.117,50 €	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	F/2024/3283
220240016682	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	544,50 €	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	F/2024/3288
220240016683	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	574,75 €	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	F/2024/3284
220240016684	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	504,00 €	JOSE MIGUEL ALTABELLA GELLIDA - FLORISTERIA INNOVAFLOR	F/2024/3211
220240016685	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	580,80 €	JUAN CARLOS AMELA SALES-TOLDOS IREKA	F/2024/3436
220240016686	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	330,00 €	JOSE MIGUEL ALTABELLA GELLIDA - FLORISTERIA INNOVAFLOR	F/2024/3210
220240016687	OPA	08/08/2024	2024 338 2260900	462,00 €	FLORISTERIA MARI TERE - JAVIER SEBASTIAN AULET FRAGA	F/2024/3135



220240016688	OPA	08/08/2024	2024	338 2260900	2.117,50 €	MEIS ULTIMATE EVENTS SL	F/2024/3439
220240016689	OPA	08/08/2024	2024	338 2260900	36,77 €	MARIA TERESA MEMBRADO CORTES	F/2024/3111
220240016690	OPA	08/08/2024	2024	338 2260900	600,00 €	ORFEO VINAROSSENC	F/2024/3300
220240016691	OPA	08/08/2024	2024	338 2260900	912,80 €	COMERCIAL VINAJA SL	F/2024/3445
220240016692	OPA	08/08/2024	2024	338 2260900	924,00 €	RAFAEL RIZOS GUASCH	F/2024/2994
220240016693	OPA	08/08/2024			4.756,99 €	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Multifac
220240016982	OPA	12/08/2024	2024	338 2260900	96,80 €	JUAN CARLOS GALAN MARTINEZ	F/2024/3299
220240016984	OPA	12/08/2024	2024	338 2260900	847,00 €	SILVIA CARRILLO ABAD	F/2024/3265
220240016986	OPA	12/08/2024	2024	338 2260901	300,00 €	PASTELERIA EL SUQUET CB	F/2024/3218
220240016989	OPA	12/08/2024	2024	338 2260900	8.470,00 €	SILVIA CARRILLO ABAD	F/2024/3232
220240016990	OPA	12/08/2024	2024	338 2260900	3.025,00 €	ANGELA LOPEZ FERNANDEZ	F/2024/3720
220240017059	OPA	12/08/2024	2024	933 2120000	2.586,98 €	PROMOCIONES 6 JOTAS SL	F/2023/3681
220240017064	OPA	12/08/2024	2024	338 2260900	12.402,50 €	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	F/2024/3292
				<b>TOTAL</b>	<b>68.149,23 €</b>		

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos. ».

### Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup Popular, PVI i VOX) i deu vots en contra (grup Socialista i Compromís)

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

#### 4.- Expedient 6485/2024. Concessió de la Medalla d'Or a la Solidaritat al cos de la Policia Local de Vinaròs

La Regidora de Governació i Comerç proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

##### «INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

*Carla MIRALES CASTELLA, concejala de Gobernación del Ayuntamiento de Vinaròs y órgano instructor del procedimiento para acreditar los méritos para la concesión de la Medalla de Oro a la Solidaridad de la ciudad de Vinaròs al Cuerpo de la Policía Local de Vinaròs en el aniversario de los 150 años de su creación, designada por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2024.*

*Visto el informe-memoria firmado por el Intendente-jefe de la Policía Local de Vinaròs que consta en el expediente, el cual de forma detallada expone los motivos por los cuales el Cuerpo policial es merecedor de la concesión de la Medalla de Oro a la Solidaridad de la ciudad de Vinaròs al Cuerpo de la Policía Local.*

*Considerando que se han seguido todos los trámites necesarios y previstos, este órgano instructor, en el ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 40 apartado 1) del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Vinaròs, formula la siguiente propuesta de acuerdo para que la misma sea dictaminada por la Comisión Informativa competente en razón de la materia,*



#### PROPUESTA DE ACUERDO

*PRIMER. Conceder al Cuerpo de la Policía Local de Vinaròs la Medalla de Oro a la Solidaridad de la ciudad de Vinaròs.*

*SEGUNDO. La entrega de la Medalla de Oro a la Solidaridad de la ciudad de Vinaròs al Cuerpo de la Policía Local se llevará a cabo en el acto solemne de formación que anualmente se celebra con motivo de la festividad de los patronos de la Policía Local, los Santos Arcángeles.*

*TERCERO. Inscribir en el Libro Registros de Honores y Distinciones al título concedido para que quede constancia de su libramiento, así como conceder a cada uno de los integrantes del Cuerpo de la Policía Local una copia del Diploma que contendrá la descripción sustancial de los méritos determinantes de la concesión de la Medalla.».*

#### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

#### **5.- Expedient 6996/2024. Fixació dels dos dies de festa local per a l'any 2025.**

El regidor de Festes proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Social i Festes, i té el següent tenor literal:

##### «PROPOSTA DE LA REGIDORIA DE FESTES

*De conformitat amb el que disposa l'article 37.2 del Reial Decret Legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, en relació amb l'article 46 del Reial Decret 2001/1983, de 28 de juliol, sobre Regulació de la Jornada de Treball, Jornades Especials i Descansos.*

*Atesa la necessitat de donar acompliment a l'ofici remés pel Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria, Secció de Regulació Laboral, registre entrada núm. 2024-ERC8068, de data 6 d'agost de 2023, pel qual es sol·licita que, a la major brevetat, es remeta l'acord del plenari proposant les dos festivitats local que, amb caràcter retribuït i no recuperable i pel seu caràcter tradicional, hauran de celebrar-se durant el pròxim any 2025.*

*Atès l'anterior, es PROPOSA l'adopció del següent acord:*

*Primer.- Fixar que els dos dies amb caràcter de festa local per a l'any 2025 que es remetran al Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria, Secció de Regulació Laboral, siguin els següents:*

*20 de gener (Sant Sebastià) i 24 de juny (Sant Joan).*

*Segon.- Comunicar aquest acord al Direcció Territorial d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de Castelló, per a la seua aprovació».*

#### **Votació i adopció d'acords**



Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

## **6.- Aprovació inicial de l'alteració de la qualificació jurídica i declaració com a efectes no utilitzables de les 57 unitats de contenidors i 3 escombradores.**

El regidor d'Obres i Serveis proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, i té el següent tenor literal:

### *«PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS AL PLENO*

*A la vista de las propuestas de la Técnico de Medio Ambiente para declarar 57 unidades de contenedores afectos al servicio de recogida de residuos y 3 barredoras mecánicas afectas al servicio de limpieza viaria como efectos no utilizables por resultar inaplicables al servicio, del informe-propuesta para resolver emitido por la TAG de Patrimonio y de la Nota de Conformidad de la Secretaría General obrantes en el expediente, elevo al PLENO DE LA CORPORACIÓN, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente PROPUESTA:*

### *ANTECEDENTES DE HECHO*

*PRIMERO. Constan en el expediente informes de la Técnico de Medio Ambiente con CSV 63J4X7ADHPGDZ5Q46KQF4HCAJ y 63962W746TGLP2QAEFT7SWZQL en los que propone declarar 57 unidades de contenedores afectos al servicio de recogida de residuos y 3 barredoras mecánicas adscritas al servicio de limpieza viaria como efectos no utilizables por resultar inaplicables al servicio por el deterioro sufrido.*

*En los citados informes se valora deterioro o depreciación sufridos fijándose el valor residual de los mismos.*

*SEGUNDO. Por Providencia de Alcaldía de 16/07/2024 se acuerda iniciar expediente para la declaración de efectos no utilizables de los bienes descritos en los citados informes propuesta y que por el Servicio de Patrimonio se emita informe jurídico al respecto.*

### *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:*

- Los artículos 7.1 y 4, 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (REBEL).*
- El artículo 22.2. l), 47.2 n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*

*SEGUNDO. De acuerdo con los artículos 7.1 y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, los efectos no utilizables se clasificarán como bienes patrimoniales y se consideran bienes no utilizables todos aquellos que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubieren sido dados de baja en el inventario.*





*TERCERO. Los bienes que propone el informe del servicio calificar como efectos no utilizables serían bienes de dominio público afectos a los servicios públicos de recogida de basuras (57 contenedores) y de limpieza viaria (3 barrederas mecánicas), según se desprende de las fichas núm. 183 a 186 del inventario.*

*Su calificación como efectos no utilizables comportaría la alteración de la calificación jurídica de los bienes con desafectación de los mismos al servicio público al que estaban afectos, pasando a considerarse bienes patrimoniales en la modalidad de efectos no utilizables.*

*CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 I) de la LRBRL la competencia para la alteración de la calificación jurídica de los bienes corresponde al Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros. Al requerir la adopción del acuerdo de una mayoría cualificada deberá constar en el expediente el informe previo de la Secretaría de la Corporación (art. 3.3 c) RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).*

*QUINTO. Conforme al artículo 81.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad. Por su lado el art. 8.2 del REBEL dispone que el expediente deberá ser resuelto, previa información pública por durante un mes, mediante acuerdo adoptado con el voto favorables de la mayoría absoluta del número legal de miembros.*

*SEXTO. La alteración producida en los bienes con el acuerdo adoptado se deberá reflejar en la rectificación del Inventario de Bienes Municipal.*

*A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, el Concejal de Servicios propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica y declaración como efectos no utilizables de las 57 unidades de contenedores afectos al servicio de recogida de residuos y 3 barrederas mecánicas afectas al servicio de limpieza viaria indicados en los informes de la Técnico e Medio Ambiente que constan en el expediente (fichas 183 a 186 del inventario), cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial en la modalidad de efectos no utilizables.*

*SEGUNDO. Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.».*

### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



## 7.- Acceptació de les condicions per a l'autorització de l'ocupació del domini públic marítim-terrestre.

El regidor d'Urbanisme i Esports proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, i té el següent tenor literal:

### «PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En noviembre de 2022, el personal técnico municipal redactó el PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESCOLLERA PROTECCIÓN LITORAL EN CALA PUNTAL W, VINARÒS (CASTELLÓN), que pretende ejecutar este Ayuntamiento.

2º.-La ejecución de las obras proyectadas afecta a suelo de dominio público marítimo-terrestre en una superficie de unos 120,00 m<sup>2</sup>, por lo que en fecha 29-11-2022 se solicitó la correspondiente autorización a la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de la Costa y el Mar ( Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

3º.-Consta en el expediente resolución del Servicio Provincial de Costas en Castellón, de fecha 22/02/2023, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vinaròs la realización de trabajos de emergencia, consistentes en la realización de un muro de escollera para defensa, en terrenos de dominio público marítimoterrestre (ribera de mar), situado entre los hitos M-9 y M-10 del deslinde aprobado mediante Orden Ministerial de 10 de octubre de 2013 (DES01/11/12/0002). Entre las condiciones impuestas en dicha autorización, se establece la necesidad de que “queden garantizadas, en todo caso, las servidumbres de tránsito y acceso al mar que contempla la legislación de Costas, adecuando los medios necesarios para mantener las mismas al verse alteradas durante la ejecución de las obras”.

4º.-Por otra parte, y en cuanto a la solicitud de concesión para la ocupación de los 120 m<sup>2</sup> aproximados de terrenos de dominio público marítimo terrestre, para la ejecución de las obras, consta en el expediente que en fecha 24/11/2023 la D.G. de la Costa y el Mar, resolvía someter a la aceptación del Ayuntamiento de Vinaròs, una serie de condiciones y prescripciones por las que podría otorgarse la concesión de ocupación solicitada. Así mismo, se establecía como condición previa al otorgamiento, que se presentara “una solución constructiva alternativa que dé respuesta a las condiciones establecidas en la consideración 2) de la presente resolución”, así como, anexas un estudio de dinámica litoral al proyecto.

5º.- Visto que, habiéndose requerido a la arquitecta municipal para que se pronuncie en relación con las condiciones indicadas en la referida resolución, aquella ha emitido el correspondiente informe técnico en fecha 13/08/2024, en los siguientes términos:

«Que las condiciones y prescripciones que se someten por Resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar a aceptación por parte del Ayuntamiento de Vinaròs por las que podría otorgarse la concesión de ocupación del dominio público en base a la solicitud formulada por el Ayuntamiento son las siguientes:

“A estos efectos, deberán observarse las siguientes condiciones, conforme a la



propuesta realizada por el Servicio Provincial de Costas en Castellón y ya incluidas en su autorización de 22/02/2023 (AUT02/23/12/0006), a los efectos de garantizar la adecuada protección y el uso del dominio público marítimo-terrestre, de manera que la sección constructiva constituya la menor ocupación del dominio público marítimo-terrestre y el nuevo muro de escollera se ubique sobre los mismos terrenos por los que discurría el acantilado, y no suponga una mayor ocupación:

- La cota de coronación de la pila de gaviones será la estrictamente necesaria para la sujeción temporal del terreno y la cota superior del muro de escollera se situará por debajo de un plano horizontal situado a 1 (un) metro por debajo de la cota de rasante de la plataforma actual medida en los cerramientos de las parcelas colindantes.
- La arista exterior (en su lado hacia el mar) superior del muro proyectado, se situará a una distancia máxima de 4,00 (cuatro) metros de los cerramientos de las parcelas colindantes, medida en horizontal.
- Se autoriza el relleno del trasdós del muro, la colocación de barandilla o talanquera y, en su caso, el extendido superficial de tierra vegetal, pero no la pavimentación del espacio a rellenar. La escollera elegida dispondrá de las características que mejor la integren paisajísticamente en el entorno.
- La actuación autorizada debe ejecutarse, simultáneamente en el tiempo, con la retirada del dominio público marítimo-terrestre de las obras, instalaciones y otros elementos que no cuenten con título demanial suficiente. En relación con las redes de servicio existentes en ribera de mar y que quedaron al descubierto tras el desprendimiento, no se encuentra regularizada ni justificada su ubicación en dominio público marítimo-terrestre, habiendo sido denegada previamente de acuerdo con el artículo 96 del Reglamento de Costas.

A este respecto, el artículo 27 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, establece que la servidumbre de tránsito recae sobre una franja de seis (6) metros, medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar, zona que debe dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios especialmente protegidos, siendo esta zona, la prevista por la legislación de Costas, para ser ocupada para la ejecución de paseos marítimos.

De acuerdo con lo indicado por el Servicio Provincial de Costas en Castellón en su autorización de 22/02/2023, la servidumbre de tránsito, actualmente se encuentra interrumpida por los vallados perimetrales de las parcelas colindantes (referencias catastrales números 4307604BE8840N, 4307603BE8840N y 4307602BE8840N), vallados que, al parecer, se ejecutaron con posterioridad al deslinde aprobado mediante Orden Ministerial de 26 de junio de 1970 (DL-248- CASTELLON) por el que las parcelas quedaron gravadas por las servidumbres de la legislación de Costas y cuya realización no consta que contara con la correspondiente autorización.

Por lo tanto, y al menos en las parcelas colindantes con el tramo del frente costero donde se llevarán a cabo las actuaciones solicitadas, el Ayuntamiento de Vinaròs deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para proceder a la liberación de los 6 (seis) metros de anchura de la servidumbre de tránsito, a partir del límite interior de la ribera del mar, retirando cerramientos y todo tipo de elementos que impidan el paso público. En su caso, el nuevo cierre deberá realizarse dejando libre la franja de seis metros afectada por la servidumbre de tránsito del dominio público marítimo-terrestre, previa autorización de la administración competente en servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre (Comunidad Autónoma). Dichas actuaciones deberán haberse finalizado en el plazo máximo de cinco (5) años.

-Desde el punto de vista técnico, se consideran aceptables las condiciones y prescripciones



establecidas en el documento remitido, sin perjuicio de que la aceptación de las mismas requiere la modificación del proyecto que consta en el expediente para adecuarlo a las condiciones, de acuerdo con la resolución como condición previa al otorgamiento de la concesión.

Así mismo, de acuerdo con la resolución dicha zona marítimo-terrestre se encuentra limitada por el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos. Por lo tanto, y considerando el efecto erosivo del oleaje y su incidencia en las actuaciones previstas se considera necesario incluir el estudio de dinámica litoral en el proyecto, de acuerdo con lo indicado en el artículo 93 del Reglamento General de Costas.

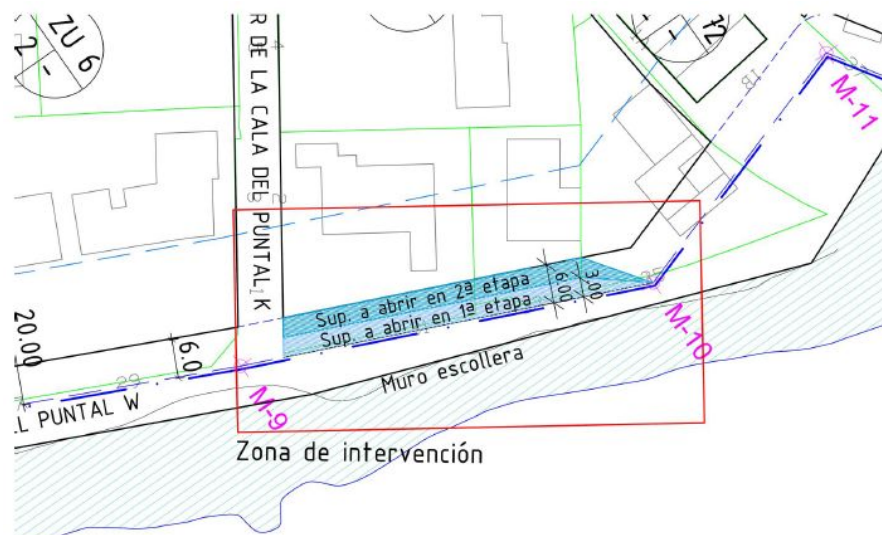
Por otro lado la aceptación de las condiciones supone la obtención de los terrenos situados en los 6 metros de servidumbre de tránsito, que de conformidad con el Plan General tienen destino público.

-No obstante, dada la dificultad de obtener la totalidad de dichos terrenos en un breve periodo de tiempo, atendiendo a los ritmos de ejecución del planeamiento y a la situación concreta de los mismos, el Ayuntamiento puede condicionar la aceptación solicitando la apertura de la servidumbre de tránsito según un plan de etapas, de acuerdo con el cual, en una primera etapa, con las obras de protección y reconstrucción del vial destruido por el temporal, se abrieran únicamente los tres primeros metros de la servidumbre de tránsito desde la ribera del mar. En esta primera fase, se podrían trasladar las infraestructuras públicas fuera de la zona de dominio público. En una segunda etapa que se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 años, se abrirá la totalidad de la misma.

Ello, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria 14 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas:

"5. A los efectos previstos en la letra b) del apartado segundo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 22/1988, de 28 de julio, se considerará que la servidumbre de tránsito queda garantizada si se encuentra total y permanentemente desocupada en al menos tres metros de anchura desde la ribera del mar, con un gálibo libre en altura de, al menos, 3 metros, de tal forma que, además del paso público peatonal, quede también garantizado el de los vehículos de vigilancia y salvamento. Ante imposibilidad justificada de lo anterior, podrá admitirse una localización alternativa de la servidumbre, con la misma anchura mínima libre anterior, lo más cercana posible a la ribera del mar, preferentemente dentro de la servidumbre de protección o del dominio público marítimo terrestre degradado, pero en ningún caso dentro de la ribera del mar. No se admitirán como alternativa ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre que carezcan de título habilitante".

Lo anterior según el siguiente esquema:



6º.- Visto el informe con propuesta de resolución emitido por la TAG de Urbanismo en fecha 13/08/2024, con nota de conformidad del Vicesecretario de la corporación de fecha 14/08/2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-De conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 y 32.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

2º.-Considerando que toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras e instalaciones no desmontables esta sujeta a previa concesión otorgada por la Administración General del Estado (artículos 64.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas y art. 131.1 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas).

3º.-Considerando lo previsto en el art. 152 del Reglamento General de Costas, que regula el procedimiento de tramitación de las solicitudes de autorizaciones y concesiones, en cuyos apartados 11 y 12 se indica que si peticionario no hiciere manifestación alguna en tal plazo, o no aceptara las condiciones ofertadas, se declarará concluido el expediente por desistimiento del peticionario, con pérdida de la fianza constituida.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la corporación, previo dictamen de la comisión informativa del área de Infraestructuras, Obras y Servicios, Costa Norte, Costa Sur y Ermita, y Deportes, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar las condiciones y prescripciones para el otorgamiento de la concesión de ocupación de unos ciento veinte (120) metros cuadrados de terrenos de dominio público marítimo terrestre con destino a muro de escollera en el entorno de la calle conocida como Cala Puntal W del término municipal de Vinaròs, según Resolución de 24 de noviembre de 2023, de la D.G. de la Costa y el Mar, solicitada por el Ayuntamiento de Vinaròs.

No obstante, y de conformidad con lo informado por la arquitecta municipal, y en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria 14 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, este Ayuntamiento acepta la condición de la apertura de la servidumbre de tránsito en el siguiente plan de etapas:

- 1ª etapa, con las obras de protección y reconstrucción del vial destruido por el temporal, se abrirán únicamente los tres primeros metros de la servidumbre de tránsito desde la ribera del mar. En esta primera fase se trasladarán las infraestructuras públicas fuera de la zona de dominio público.
- 2ª etapa: en un plazo máximo de 10 años, se abrirá la totalidad de la misma.

SEGUNDO.- Con carácter previo al otorgamiento, se presentará un modificado del PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESCOLLERA PROTECCIÓN LITORAL EN CALA PUNTAL W, VINARÒS (CASTELLÓN) que dé respuesta a las condiciones establecidas en la consideración



2) de la Resolució de 24 de novembre de 2023, de la D.G. de la Costa y el Mar, así como, la documentación indicada en la consideración 5) de la misma.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de la Costa y el Mar (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para su conocimiento y a los efectos oportunos.».

### Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

### **8.- Expedient 10182/203. Inici del procediment per a la declaració de caducitat del Programa d'Actuació Integrada UE2 R04 i resolució de la condició de l'agent urbanitzador.**

El regidor d'Urbanisme i Esports proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En fecha 12/11/2002 el Pleno de la corporación acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada de la UE2 R04 (que incluía proyecto de urbanización), adjudicando la condición de agente urbanizador, para su gestión indirecta, a la Agrupación de Interés Urbanístico UE2 R04, con CIF \*\*\*5894\*\* (B.O.P. de Castellón n.º 37, de 27/03/2003), y condicionando dicha aprobación al cumplimiento de diversos requisitos por parte del agente urbanizador, entre otros: la aportación de informes favorables de las compañías suministradoras de servicios, de Costas y Puertos, o la aportación de un proyecto de restauración de la chimenea fabril catalogada incluida en el ámbito de la actuación, informado favorablemente por la Conselleria de Cultura.

2º.-En fecha 20/12/2002 la adjudicataria deposita en la tesorería municipal diversos avales de la entidad BANCAJA, por un importe total de 52.588,56 euros, en concepto de garantía para el cumplimiento de las previsiones del programa aprobado, correspondiente a un 25% de las cargas de urbanización estimadas en la proposición jurídico-económica.

3º.-En fecha 26/02/2003 la arquitecta municipal informa que se han aportado las modificaciones requeridas en el acuerdo del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2002, si bien quedan aún pendientes los informes sectoriales de Costas y Puertos, por lo que se condiciona el inicio de las obras a su obtención y al cumplimiento de los posibles condicionantes que aquellos recogieran.

4º.-Por Decreto de Alcaldía de 27/02/2003 se resuelve aprobar las modificaciones presentadas por el agente urbanizador dando por cumplidos los condicionantes técnicos impuestos en el acuerdo plenario de fecha 12/11/2002, y proceder a la suscripción del correspondiente convenio urbanístico.

5º.-En fecha 03/03/2003 se suscribió el correspondiente convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Vinaròs y el agente urbanizador, para la ejecución de la actuación urbanística de conformidad con la alternativa técnica y la propuesta jurídico-económica



seleccionadas. Los plazos previstos para la ejecución del programa eran: 60 días desde la firma del convenio para presentar el correspondiente proyecto de reparcelación; 20 días desde la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad para iniciar las obras; y 6 meses para finalizar las obras desde su inicio. El coste estimado de las cargas de urbanización ascendía a un total de 259.838,55 euros (IVA 16% incluido).

6º.-En fecha 26/05/2003 (registro de entrada n.º 6.779), la A.I.U. UE2R04 presenta el correspondiente proyecto de reparcelación para su tramitación y aprobación. Dicho proyecto es desestimado por la corporación municipal por acuerdo plenario de fecha 10/02/2004, al incumplir los parámetros urbanísticos fijados por la ficha de planeamiento del ámbito, según informe de los servicios técnicos municipales.

7º.- En fecha 18/05/2004 (registro de entrada n.º 6527), la A.I.U. UE2R04 presenta un modificado del proyecto de urbanización que formaba parte del programa aprobado, que afecta a la reubicación del centro de transformación, la alineación de la calle peatonal para ajustarla al PGOU (ancho de 11 metros), y la variación de las superficies para ajustarla a las de la Ficha de Características de la Unidad de Ejecución. Previo informe de la arquitecta municipal, se requiere a la A.I.U. la aportación de documentación técnica justificativa, así como informe favorable de Puertos.

8º.- El informe de la Conselleria con competencia en materia de Puertos se emite en fecha 21/01/2008, con propuesta de emplazamiento de la rotonda de acceso al puerto, autorizándose las obras proyectadas.

9º.-Tras diversas peticiones por parte del agente urbanizador, en fecha 30/03/2010 el arquitecto técnico municipal informa sobre los puntos de vertido de aguas pluviales a contemplar en la modificación del proyecto de urbanización.

10º.-En fecha 27/07/2012 el agente urbanizador presenta un texto refundido del proyecto de urbanización, que es informado desfavorablemente por la arquitecta municipal, con requerimiento de deficiencias a subsanar.

11º.- En fecha 07/03/2014 la AIU presenta un proyecto de reparcelación, que es expuesto al público mediante publicación de anuncio en el DOCG n.º 7240, de 25/03/2014. Transcurrido el plazo de un mes, no consta que se presentaran alegaciones, pero tampoco resolución expresa sobre su aprobación.

12º.- En fecha 18/12/2015 la A.I.U. presenta un proyecto técnico para la restauración de la chimenea industrial ubicada en el ámbito de la UE2 R04. Remitido el proyecto a la Conselleria de Cultura, ésta lo autoriza favorablemente en fecha 30/03/2016.

13º.- En fecha 04/04/2017, el jefe del servicio de Explotación de Puertos de la Generalitat Valenciana. resuelve autorizar una nueva propuesta de emplazamiento y diseño para la ejecución de la rotonda en el ámbito de la UE2 R04.

14º.- La AIU presenta diversos documentos refundidos del proyecto de urbanización, en fechas 09/05/2018 (registro de entrada n.º 7912), 24/01/2020 (registro de entrada n.º 726), 02/03/2021 (registro de entrada n.º 2347). Todas ellas son informados desfavorablemente, puesto que requieren nuevas subsanaciones, según informes de los servicios técnicos municipales que constan en el expediente.

15º.- En fecha 06/07/2021 (registro de entrada n.º 5.812), I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. comunica a este Ayuntamiento que el convenio de electrificación



suscrito en fecha 07/06/2013 con la A.I.U. ha caducado, ya que la previsión para la finalización de la infraestructura eléctrica era de 3 años desde la fecha de firma del convenio, y que se ha procedido al archivo del expediente.

16º.- Finalmente, en fecha 29/07/2021 (registro de entrada n.º 10.024), se presenta el último documento refundido del proyecto de urbanización. Dicho documento no es informado por los servicios técnicos municipales, hasta la incorporación en la plantilla de un I.T.O.P. que cubrió de forma interina la plaza vacante de dicho perfil profesional. El informe referido se emitió en fecha 13/10/2023, y también es de carácter desfavorable.

Así, en fecha 17/10/2023, la arquitecta municipal informaba lo siguiente:

«INFORMA:

ANTECEDENTES :

En base al informe emitido en fecha en fecha 26/3/2021 el urbanizador aporta proyecto de urbanización refundido acompañado de documentación relativa a :

- Estudio de Seguridad y Salud.
- Plan de Calidad durante la ejecución de las obras.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Proyecto de derribo de las edificaciones existentes en el ámbito.

CONSIDERACIONES

Visto el documento aportado cabe señalar:

PRIMERO-Se ha emitido informe por parte del ingeniero técnico de infraestructuras según el cual:

“En cuanto a requerimientos anteriores, se observa:

1. Sigue sin detallarse en planos los pasos, vados peatonales y plazas de aparcamiento para minusválidos acordes a legislación actual sobre accesibilidad (Orden TMA 851/2021), incluyendo los tipos de pavimento indicador en presupuesto. (Ancho mínimo en plaza aparcamiento 2,20m).
2. El carril bici continúa a nivel de acera en lugar de plantearse junto a calzada.
3. Los alcorques deben solucionarse de forma que queden cubiertos a nivel de acera con adoquín o similar, con hueco exclusivamente para necesidades del tronco.

Servicio de Alumbrado Público:

- No se justifica ni es acorde según planos y presupuesto una solución lógica de la instalación de alumbrado público.

Opción 1: Análisis de la situación del cuadro 24 existente, capacidad disponible y potencia a incrementar, con proyectos, OCA y legalización en su caso.

Opción 2: Nuevo cuadro de alumbrado público con su acometida de baja tensión, proyecto, OCA y legalización.

- El punto 4.6 de Alumbrado público con el estudio lumínico debe confirmar el cumplimiento de la Orden TMA/851/2021.

- Art. 5 h) En todo su desarrollo se ajustarán los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- Debe tenerse en cuenta las luminarias ya existentes en el estudio lumínico que afecten al ámbito de estudio.



- La luminarias en C/Cervantes son de 6/7m de altura.

- Las partidas del presupuesto deben tener una descripción y mediciones correctas y que se ajusten a la memoria según el apartado 4.6 del proyecto (Los dos brazos son en soporte, no en luminaria, 2 luminarias por cada soporte donde corresponda, arqueta de registro y toma de tierra por cada soporte, alturas según estudio lumínico y que no afecte a viviendas, revisando interdistancias y separación con arbolado)

- Estudio lumínico que confirme el correcto alumbrado de los carriles de la nueva rotonda.

Servicio de Jardinería y riego:

- Falta definir la zona verde del interior de la rotonda con especies vegetales.  
- Definir un plano de riego independiente del de Agua Potable con su acometida, contador y programador de riego.

Otros aspectos a tener en cuenta:

- Justificar el porcentaje de Gastos Generales del 16%.
- El importe del Estudio de Seguridad y Salud en el PEM del Proyecto incluye un 13% de GG y 6% de BI. Debe ajustarse el conjunto de presupuestos y ser acorde.
- Falta incluir Plan de Obra en Proyecto de urbanización y de demolición.
- El Plan de Calidad debe incluir un presupuesto por partidas y precios unitarios que incluya cada una de las actuaciones de control de calidad adaptado a una obra de urbanización y no de edificación. (En caso de red de saneamiento necesaria, inspección con cámara de la instalación ejecutada).
- En general en todos los servicios, únicamente cabe la conexión de una acometida por cada una de las parcelas resultantes de la reparcelación, con especial atención a la solución de la red de aguas fecales y aguas pluviales. La red de potable y gas no tendrá acometidas a parcela en tanto en cuanto no se presente proyecto de edificación de la misma.
- En referencia al punto anterior, debe aportarse proyecto de baja tensión que justifique las potencias por cada línea, de forma que en trazado pueda abarcar casi todo el perímetro de la actuación con las líneas estrictamente necesarias.
- Existe notificación por parte de Iberdrola en junio de 2021 comunicando la resolución del convenio suscrito con esta para la electrificación de la actuación urbanística U.E. 2 R-04. Por lo que los proyectos de Media Tensión, Baja Tensión y CT deberán ser consensuados con la compañía suministradora.
- En cuanto a señalización debe anularse el giro a 180°, trasladando el paso de peatones al ceda el paso existente en este giro a 180°, coincidiendo con el vado peatonal existente en la zona verde.
- La mediana debe prolongarse después del paso de peatones anterior para obligar el tráfico rodado hasta la nueva rotonda.
- La sección tipo con los servicios debe ser acorde a los pliegos, indicando todas los servicios a instalar con las distancias mínimas reglamentarias.
- Las acometidas de Pluviales y Fecales serán de diámetro 250mm con tubería de PVC o PE, ambos corrugado SN8, recubiertos con gravilla siempre que la profundidad de la clave del tubo sea superior a 60cm.
- Se observan algunos precios muy por debajo del precio de mercado (aglomerado asfáltico, zahorra) y mediciones que no son acordes con la descripción en líneas de alumbrado, baja tensión y media tensión."

SEGUNDO: Al margen de las consideraciones del Ingeniero técnico al servicio de este ayuntamiento se observa que, a pesar de haberse informado en varias ocasiones anteriormente la rotonda prevista en el ámbito de actuación, la cual está calificada por el PGOU como Zona verde sigue sin cumplir las condiciones de Zona Verde determinadas en el artículo 6.108 del PGOU ni las prescritas en el ANEXO IV Estándares urbanísticos y normalización de determinaciones urbanísticas del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

CONCLUSIONES:



A la vista de lo anterior, se observa que siguen sin subsanarse las deficiencias observadas algunas de ellas informadas y requerida su subsanación en reiteradas ocasiones.

Es por lo que, sin perjuicio de la recomendación de la técnico que suscribe respecto a la posible modificación de la ordenación de la zona , contenida en el informe emitido en fecha 7/8/2020 debe concluirse que:

-El documento contiene deficiencias que no permiten la aprobación del mismo entre tanto no estuvieren éstas subsanadas.

Lo anterior sin perjuicio del necesario análisis jurídico acerca del posible incumplimiento de los plazos establecidos en el programa o de los trámites que se pudieran derivar del ajuste de los compromisos adquiridos por el urbanizador (precio, garantías, plazos etc..) al momento en que se presenta el texto refundido del proyecto de urbanización.»

17º.- A la vista del informe técnico emitido, en fecha 27/03/2024 se remitió requerimiento a la Agrupación de Interés Urbanístico UE2 R04, para que, en el plazo improrrogable de un mes, subsanase las deficiencias detectadas por los servicios técnicos municipales en el proyecto de urbanización presentado en fecha 29/07/2021 (registro de entrada n.º 10.024), a efectos de su aprobación definitiva, y comunicase las actuaciones pendientes, y los plazos previstos, a efectos de la finalización de la programación de la UE2 R04. Dicho requerimiento se notificó a la persona interesada en fecha 28/03/2024.

18º.-En fecha 25/04/2024 (registro de entrada n.º 2024-E-RC-4328) HIGINIO ROCA BLASCO presenta escrito en el que manifiesta que no puede presentarse la documentación técnica requerida en el plazo de un mes fijado, y solicita una ampliación de dicho plazo a tres meses. Sin embargo, transcurrido dicho periodo de tiempo, no consta a este Ayuntamiento que se haya presentado documentación alguna.

19º.-Visto el informe emitido por la TAG de Urbanismo en fecha 14/08/2024, y de conformidad con el mismo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 1º.- Legislación aplicable.-

En la actualidad se encuentra vigente el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de Comunidad Valenciana (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, cuya disposición transitoria duodécima prevé:

«Disposición transitoria duodécima. Programas aprobados.

1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad al 20 de agosto de 2014 se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.
2. No obstante lo anterior, en el procedimiento de resolución o prórroga del programa de actuación integrada o aislada no se deberá solicitar dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo u órgano que ejercía sus funciones.»

La aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la UE2 R04 del Plan General de Vinaròs, se produjo en fecha 12/11/2002, encontrándose todavía vigente la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).



También debemos considerar el contenido de las estipulaciones previstas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Vinaròs y el agente urbanizador en fecha 03/03/2003:

*“Estipulación 15ª: RÉGIMEN JURÍDICO*

*El presente convenio se rige por el Derecho Público y su régimen de control jurisdiccional corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa. Las normas que implementan su contenido y aplicación son:*

- a) Particulares: el PGOU de Vinaròs, la Alternativa Técnica del Sector y la Proposición Jurídico Económica del mismo.*
- b) Generales: la LRAU valenciana, la LCAP, la LBRL, Ley 6/98 y otras que resulten de aplicación”*

*Con carácter supletorio, pues, y siendo la naturaleza del convenio urbanístico suscrito de contrato administrativo especial, es aplicable la normativa sobre contratación pública que se encontraba en vigor en el momento tanto de la adjudicación como de la formalización del contrato, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), así como, las disposiciones de desarrollo aprobadas por Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).*

*Por otra parte, y desde el punto de vista procedimental, resulta de aplicación la normativa urbanística vigente en la actualidad, el TRLOTUP, de conformidad con el principio tempus regit actum, por ser de aplicación la normativa vigente en el momento de iniciar el procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa, complementada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Así mismo, con carácter supletorio, es aplicable la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/17) en particular en sus artículos 191.1º y 3º y 212.1º y 8º, y el art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administración Públicas, todavía vigente en aquello que no contradiga aquella.*

*A la vista de la normativa procedimental indicada, resulta preceptiva la audiencia del contratista y del avalista o asegurador por plazo de diez días naturales, informe del servicio jurídico, y dictamen del Consejo de Estado o órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.*

*Es preceptivo informe del secretario de la corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.d) apartado 7.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Sin embargo, como se ha indicado, ya no resulta preceptiva la previa emisión de informe favorable por el Consejo del Territorio y el Paisaje (disposición transitoria 12ª del TRLOTUP).*

*Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y disfrutarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.*

*La adopción del acuerdo sobre la resolución del convenio/contrato corresponderá al Pleno de la corporación, puesto que fue este órgano el que acordó la adjudicación de la condición de agente urbanizador.*



2º.-Causa de la resolución del contrato: incumplimiento de los plazos previstos en el convenio.

El artículo 29 de la LRAU regulaba los programas para el desarrollo de actuaciones integradas, y en su apartado 5º establecía lo siguiente:

*“5. Plazos.-Los programas preverán el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de un lustro desde su inicio. Por causas excepcionales, y previo informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo, pueden aprobarse programas con plazos más amplios o prórrogas a éstos. El programa especificará el calendario de su desarrollo en sus distintas fases, trabajos y gestiones que integran la actuación.”*

De conformidad con el apartado 10º de dicho art. 29 de la LRAU:

*“El incumplimiento del plazo de ejecución de un programa determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación. El adjudicatario que incumpla sus compromisos puede ser objeto de las penas contractuales previstas en el propio programa y ser, en casos graves, privado de su condición de urbanizador.”*

Como tiene declarado el TSJ Comunidad Valenciana en varias sentencias, entre otras, las de 15 de abril de 2004 (EDJ 2004/194848) y de 25 de mayo de 2009 (EDJ 2009/131820), interpretando el art. 29.10 LRAU, “para la eficacia de la caducidad no basta el simple transcurso del tiempo a que viene vinculada la ejecución del Programa, sino que ha de ser apreciada y declarada por la Administración. Es además preciso, en tales términos, que se aprecie que el incumplimiento de los indicados plazos sea directamente imputable al agente urbanizador”.

En este caso, la imposibilidad de proceder al inicio de las obras de urbanización ha venido determinada por la falta de aportación por parte del agente urbanizador de un proyecto de urbanización que cumpliera con las prescripciones técnicas necesarias para su aprobación definitiva.

Del propio articulado de la LRAU se deduce claramente que el incumplimiento del plazo de ejecución fijado en el programa conlleva ineludiblemente la caducidad de la adjudicación, sin que pueda sustituirse dicha acción con la aplicación de penalizaciones ni sanciones diferentes. Esta radical consecuencia encuentra su justificación en la gravedad del incumplimiento del agente urbanizador que asume la función de llevar a cabo una responsabilidad pública, como es promover la ejecución de una actuación en desarrollo del planeamiento urbanístico, cuya aprobación responde a un orden temporal planificado por el Ayuntamiento que debe respetar, así como, considerar que dicha función le ha sido encomendada al urbanizador a través de un procedimiento de adjudicación de pública concurrencia, uno de cuyos criterios preferentes de selección resulta ser, precisamente, la asunción de plazos de desarrollo más breves o compromisos más rigurosos que los previstos legalmente (art. 47.2 LRAU).

Por otra parte, el art. art. 111.e) del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), establece como causa de resolución del contrato, “la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista”.



### 3º.-Efectos de la resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 29.13.ª LRAU, aplicable en esta programación:

«La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante (...) Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, ello determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la actuación a las previsiones del artículo 10(...)»

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el art. 113 del TRLCAP:

«(...) 4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será confiscada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en el que excedan del importe de la garantía confiscada;  
5. En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.»

De acuerdo con el art. 29.8º LRAU, la garantía prestada y mantenida por el agente urbanizador aseguraba el cumplimiento de las previsiones del Programa. En aplicación del anterior, se considera que la resolución por incumplimiento del agente urbanizador comportará la pérdida de la garantía depositada por éste.

### 4º. Daños y perjuicios.

El artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone que “en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que tenga que indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de éste, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implicó para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasiono a la Administración”.

El Tribunal Supremo en sentencia de 9 de diciembre de 1980 ha declarado que “... teniendo que tenerse presente en esta materia de indemnización de daños y perjuicios la constante jurisprudencia que exige al que pretende hacer efectivo tal derecho que acredite la existencia real y efectiva de los daños, pues, solo podrán ser tomados en consideración aquellos perjuicios efectivos sufridos que estén bastante demostrados por cálculos obtenidos de datos fundados en valores reales y no meramente hipotéticos de resultados posibles pero no seguros”.

El cumplimiento de las obligaciones del agente urbanizador habría permitido en el Ayuntamiento obtener gratuitamente el suelo dotacional público (parque, viarios, equipamientos) previsto en el planeamiento de desarrollo del ámbito, así como, tratándose de una actuación de transformación urbanística en suelo urbano, con la aprobación de la reparcelación forzosa, el Ayuntamiento hubiese obtenido las parcelas edificables correspondientes al 5 por 100 del aprovechamiento tipo, de cesión obligatoria por parte de la propiedad del suelo, libres de cargas de urbanización, que pasarían a integrar el patrimonio municipal del suelo.

La no ejecución de estos compromisos en el plazo previsto, supondrá que el Ayuntamiento tendrá que posponer la satisfacción de los objetivos mencionados hasta una nueva programación. Esta circunstancia supone en sí misma un perjuicio efectivo para el interés público. No obstante lo anterior, no resulta técnicamente posible a fecha de hoy, una cuantificación de daños o perjuicios efectivos, en los términos concretos



*exigidos por la jurisprudencia citada.*

*Por otra parte, y de conformidad con lo previsto en el art. 66.6º de la LRAU, aplicable a esta programación: «El Urbanizador será responsable de los daños causados a los propietarios o a otras personas como consecuencia de su actividad o por falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.» Dichos daños y/o perjuicios deberán ponerse de manifiesto durante el trámite de audiencia que se concederá a los titulares de bienes y derechos afectados.*

#### 5º. Liquidación del contrato.

*La resolución del convenio con el agente urbanizador no excluye, en su caso, el derecho a cobrar las prestaciones efectivamente realizadas en virtud de aquel y que sean de efectivo provecho al posterior desarrollo de la actuación. Lo contrario podría dar lugar a un enriquecimiento injusto. En el presente supuesto no se han llegado a ejecutar obras de urbanización. Las actuaciones realizadas por el agente urbanizador son de gestión, preparatorias de la urbanización en si: los proyectos de urbanización y de reparcelación.*

*Sin embargo, en cuanto al proyecto de urbanización, no constituye un documento que pueda considerarse válido para una nueva programación, ya que no cumple con las prescripciones técnicas establecidas para su ejecución. Además, al haber caducado el correspondiente convenio con la compañía suministradora de energía eléctrica, la incorporación de las de condiciones técnicas exigidas para la electrificación del ámbito puede conllevar la modificación sustancial del proyecto de urbanización, y con toda probabilidad, un incremento de las cargas previstas inicialmente.*

*Respecto a la reparcelación, no consta su aprobación, ni en consecuencia, su inscripción registral.*

*Los gastos efectivos realizados por el agente urbanizador y que sean útiles y aprovechables, deberán acreditarse con aportación de las correspondientes facturas y justificantes de su efectivo pago.*

*En virtud del expuesto, se eleva al Pleno de la corporación, órgano competente para la adopción del correspondiente acuerdo, previo dictamen de la Comisión Informativa del área de Infraestructuras, Obras y Servicios, Costa Norte, Costa Sur y Ermita, y Deportes, la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

*PRIMERO.-Iniciar el procedimiento para declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución de suelo urbano UE2 R04, del Plan General de Vinaròs, aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 12/11/2002, y la remoción de la condición de agente urbanizador condición de agente urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico UE2 R04, con CIF \*\*\*5894\*\*, así como, la resolución del convenio urbanístico suscrito para la ejecución y desarrollo de la referida actuación urbanística, por incumplimiento culpable del agente urbanizador del plazo máximo de ejecución del programa (art. 29.1º de la LRAU y 111.e) del TRLCAP).*

*La resolución de la adjudicación conllevará la cancelación de la programación y la mera aptitud de los terrenos para su urbanización, previa nueva programación de los mismos.*



*Por insuficiencia de medios personales el Ayuntamiento no puede hacerse cargo, en la actualidad, de otra gestión directa de la función urbanizadora. No obstante, si surge la correspondiente iniciativa, se podrá acordar, motivadamente, alguna de las modalidades de gestión previstas en el vigente art. 119 del TRLOTUP.*

*SEGUNDO.- Incautar cautelarmente la garantía depositada en la tesorería municipal consistente en diversos avales de la entidad BANCAJA, por un importe total de 52.588,56 euros, correspondiente a un 25% de las cargas de urbanización estimadas en la proposición jurídico-económica. El acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.*

*TERCERO.-Iniciar un procedimiento contradictorio para la liquidación del contrato, así como, para la determinación de los eventuales daños y perjuicios que se hubieran podido ocasionar, en relación con los propietarios de suelo, terceros con derechos legítimos, y al propio interés general representado por el Ayuntamiento de Vinaròs.*

*CUARTO.- Conceder al agente urbanizador y a la entidad avalista, así como a todos aquellos titulares de bienes y derechos afectados, un plazo de audiencia de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que estimen convenientes.*

*Una vez finalizado el trámite de audiencia, se recabará informe de la T.A.G. de Urbanismo, del Secretario del Ayuntamiento y, si se formula oposición por parte del contratista, dictamen del Consejo de Estado o órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.*

*Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y disfrutarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.*

*QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para la realización de todos aquellos actos de trámite que resulten necesarios para la tramitación del procedimiento, especialmente, y en su caso, para la solicitud del dictamen del Consejo de Estado o órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma y la suspensión o ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento.*

*SEXTO.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, indicándoles que contra este acto administrativo de trámite no cabe interponer ningún recurso.».*

### **Votació i adopció d'acords**

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



## B) ACTIVITAT DE CONTROL

### 9.- Dació de compte de Decrets, Resolucions d'Alcaldia i acords adoptats per la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 92 del Reglament Orgànic Municipal.

D'acord amb allò que estableix l'art. 92 del Reglament Orgànic Municipal, es dona compte dels Decrets dictats per l'Alcalde corresponents als mesos de juliol i agost de 2024, que consten al Llibre de Decrets des del núm. 2024-2698, de 18/07/2024, fins al 2024-3130, de 23/08/2024, així com dels acords adoptats per la Junta de Govern local en el període de 19/07/2024 al 16/08/2024, i als quals han tingut accés tots els regidors.

Nom	Data	Breu resum del contingut
DECRET 2024-2698	18/07/24	Archivar expediente de Declaración Responsable eventual- cafetería- Puerto- Hamaca Beach
DECRET 2024-2699	18/07/24	Aprobar liquidaciones IIVNTU
DECRET 2024-2700	18/07/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € al Sr. N.J.L. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, parada nº 134
DECRET 2024-2701	18/07/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. K.M.I. por tener animales en situación insalubre desde el punto de vista higiénico-sanitario
DECRET 2024-2702	18/07/24	Modificar el plazo para cumplir la orden de ejecución por la CP Pl. 1º de Mayo 33-36
DECRET 2024-2703	18/07/24	Aprovar l'assignació de 563,08 € amb la finalitat de serveis extraordinaris de neteja per a dur a terme les tasques de suport a l'organització de les semifinals del concurs de paelles de Sueca.
DECRET 2024-2704	18/07/24	Aprovar facturas código 50
DECRET 2024-2705	18/07/24	Incoar expte sancionador a M.C.B. - abandono vehículo Camí Barbiguera
DECRET 2024-2706	18/07/24	Estimar l'accés als expts. sol·licitat per la regidora Paula Cerdà (Vermut Passeig, Espai Cultural Mera, Subs. EDUSI, Contracte Obres Passarel·la Servol)
DECRET 2024-2707	18/07/24	Sol·licitud M.J.H.E. consulta archivo --
DECRET 2024-2708	18/07/24	Expedient 6392/2024 -- Autorització activitats empresa 3VENTUR 2024 --
DECRET 2024-2709	18/07/24	Expedient 5770/2024 -- Autorització municipal torneig 3x3 platja. CB VINARÒS SERVOL --
DECRET 2024-2710	18/07/24	Estimar la sol·licitud inscripció registre d'associacions "El Gòtic. Casa d'Acollida" --
DECRET 2024-2711	18/07/24	Aprovar la incoació expd. sancionador contracte servei seguretat privada
DECRET 2024-2712	18/07/24	Aprovació, no obstant informe de reparo d'intervenció, de les factures en concepte de servei de transport adaptat dels mesos d'abril i maig de 2024 per import de 3.457,36€ i 3.757,36€.
DECRET 2024-2713	18/07/24	Adscriure a la Sra. BEGOÑA ESCORIHUELA ALARES, agent de la Policia Local d'Alzira, en comissió de serveis.
DECRET 2024-2714	18/07/24	Incoar proced declaració de caducidad lic. OMAYOR otorgada acuerdo JGL de 07/04/2008 Exp. 94/2007 a la mercantil C.D., SA en AV. FCO. J BALADA 279/8978902BE8887N0001RO incumplimiento plazo máx fin obra. Audiencia 15 días
DECRET 2024-2715	18/07/24	Conceder a N. M., la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2717	19/07/24	Aprovar la delegació i Control Bous al Carrer - Tentadero - Bolumar 20.07.2024
DECRET 2024-2718	19/07/24	Aprovar la liquidació provisional execució subsidiaria
DECRET 2024-2719	19/07/24	Incoar els expedients sancionadors de trànsit (multes del 01/06 al 09/06)
DECRET 2024-2720	19/07/24	Aprobar el nombramiento Representante Administración Acto Recepción obra -LOTE 1.
DECRET 2024-2721	19/07/24	Aprobar el nombramiento Representante Administración Acto Recepción obra- LOTE 3.
DECRET 2024-2722	19/07/24	Aprobar el nombramiento Representante Administración Acto Recepción Obra- LOTE 5.
DECRET 2024-2723	19/07/24	Aprobar las liquidaciones IIVNTU
DECRET 2024-2724	19/07/24	Aprobar las liquidaciones IIVNTU
DECRET 2024-2725	19/07/24	Imponer una sanción de multa de 150 € a la Sra. YLLG por arrojar escombros en solar, en Pda. Dos Vilas
DECRET 2024-2726	19/07/24	Conceder audiencia previa revocación licencia Pub C. San Sebastián, 3
DECRET 2024-2727	19/07/24	Convocar sessió ordinària de Junta Portaveus per al dia 24.07.2024.
DECRET 2024-2728	19/07/24	Aprobar la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento en el suelo, subsuelo o vuelo
DECRET 2024-2729	19/07/24	Autoritzar l'ampliació d' ocupació de via pública amb 2 taules a Alba i Diana Vinaròs SC
DECRET 2024-2730	19/07/24	Aprobar la tasa por la utilización privativa en el suelo, subsuelo o vuelo
DECRET 2024-2731	19/07/24	Aprobar la retirada de los vehículos en custodia del Ayuntamiento de Vinaròs, considerados como residuos sólidos urbanos, que a continuación se relacionan (32 coches y 4 motocicletas) por un precio total de 5.685,60€. Dar respuesta a la solicitud presentada por el Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos (SPPLB), el 3 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024-E-RE-4909, en los términos indicados en la parte dispositiva de esta resolución, sobre equiparación salarial de Policías Locales.
DECRET 2024-2732	22/07/24	



DECRET 2024-2733	22/07/24	Aprobar la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal
DECRET 2024-2734	22/07/24	Aprobar la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública
DECRET 2024-2735	22/07/24	Aprobar la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública
DECRET 2024-2736	22/07/24	Aprobar la tasa de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo.
DECRET 2024-2737	22/07/24	Comparecer en el recurso contencioso-administrativo PROCEDIMIENTO ORDINARIO 322/2024 interpuesto por SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA en el Juzgado Contencioso-Administrativo número UNO de Castellón.
DECRET 2024-2738	22/07/24	Declarar la no sujeción al IIVNT disolución de comunidad
DECRET 2024-2739	22/07/24	Autorizar uso plaza de toros Taurina de Garrido- novillada con picadores 27/07/2024
DECRET 2024-2740	22/07/24	Comparecer en el recurso contencioso-administrativo PROCEDIMIENTO ORDINARIO 321/2024 interpuesto por BANCO SANTANDER SA en el Juzgado Contencioso-Administrativo número DOS de Castellón.
DECRET 2024-2741	22/07/24	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por A.B.S.
DECRET 2024-2743	22/07/24	Aprovar la liquidació provisional execució subsidiària por el incumplimiento del requerimiento de acreditación de la realización del Informe de Evaluación del Edificio (IEE.CV), relativo a la edificación situada en CL DE LES ÀNIMES, n.º 69.
DECRET 2024-2744	22/07/24	Resolver la orden restauración de la legalidad urbanística a T.D.W. otra
DECRET 2024-2745	22/07/24	Declarar a E.F.A., desistido solíc INFURB presentada el 25/06/2024/E-RE-7214, no cumplimentado requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo concedido al efecto, y proceder al archivo del expediente.
DECRET 2024-2746	22/07/24	Convocar sessió ordinària del Ple ordinari per al dia 25.07.2024
DECRET 2024-2747	22/07/24	Comparecer en el recurso contencioso-administrativo PROCEDIMIENTO ORDINARIO 235/2024 interpuesto por TURISMOS Y FURGONETAS DE OCASIÓN, S.L. en el Juzgado Contencioso-Administrativo número DOS de Castellón.
DECRET 2024-2748	22/07/24	Aprovar, no obstant el reparo d'Intervenció, de la factura del mes de maig de 2024 en concepte d'arrendament de local per a l'OIAC a la Plaça Jovellar, 2, per import de 2.722,50€.
DECRET 2024-2749	22/07/24	Iniciar els tràmits legals per a posar a nom de l'Ajuntament de Vinaròs el vehicle VOLKSWAGEN TIGUAN matrícula 3299JPY, i sol·licitar novament permís de circulació.
DECRET 2024-2750	22/07/24	Numerar el Carrer de l'Escrita n° 10 Bloque C a DON P.G.C.
DECRET 2024-2751	22/07/24	Aprobar la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública
DECRET 2024-2752	22/07/24	Archivar las actuaciones llevadas a cabo contra el Sr. J.S.G.M. dado que el sancionado ha regularizado la situación legal respecto de la posesión del perro, con la concesión de la licencia para PPP n.º LAPP 015/24.
DECRET 2024-2753	22/07/24	Conceder licencia municipal a J.M.M. para la ocupación de vía pública con acopio de materiales en CL SAN PASCUAL 14
DECRET 2024-2754	22/07/24	Conceder licencia municipal a Y.Z.Z. para la ocupación de vía pública con la instalación de 1 contenedor en CL DE SANT FRANCESC, N.º 7
DECRET 2024-2755	22/07/24	Aprovar, no obstant el reparo d'Intervenció, de la factura del mes de maig de 2024 en concepte de servei de manteniment i conservació de zones verdes dels sectors 1 i 2, per import de 13.568,34€ y 15.749,38€ respectivament.
DECRET 2024-2756	22/07/24	Conceder licencia urbanística para la ejecución de obras provisionales a S.M.M. consistentes en la construcción de un vallado en PL POLIGONO 34-URB 29
DECRET 2024-2757	22/07/24	Conceder licencia urbanística a I.D.R.E.S.A.U. para la ejecución del proyecto CS-31/24 de traslado de las líneas subterráneas en CL RAQUEL FORNER
DECRET 2024-2758	22/07/24	Someter a información pública Estudio de Detalle reajuste alineación CL DEL DOT, N.º 7 de Vinaròs (ref. cat. 7044423BE887450001UI), a iniciativa de SET PARAULES, S.L.U.
DECRET 2024-2759	22/07/24	Audiencia previa revocación y caducidad licencia cafetería C. San Gregoio 35- J.B.L.
DECRET 2024-2760	22/07/24	Aprovació liquidació per raó de servei JUAN FRANCISO CALVO DOMINGUEZ, reunió Consorci de gestió escorxador Zona Nort
DECRET 2024-2761	22/07/24	Solicitar una subvenció (Expedient 6480/2024) a una altra Administració - Subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales - Convocatoria 2024 --
DECRET 2024-2762	23/07/24	Aprovar bestreta ARLL
DECRET 2024-2764	23/07/24	Aprovar borsa d'hores extra permisos biblioplaya
DECRET 2024-2765	23/07/24	Imponer una sanción de multa de 500 € a la Sra. A.L. por no proporcionar a los animales una atención adecuada a las necesidades etológicas y físicas de la especie y de cada individuo, en carrer de l'Àngel, 37-1º
DECRET 2024-2766	23/07/24	Compensar DEUDAS TRIBUTARIAS IIVTNU
DECRET 2024-2767	23/07/24	Aprovar una indemnització per raó de servei J.M.V. reunió a Burriana
DECRET 2024-2768	23/07/24	Desestimar l'ocupació de via pública amb taules i cadires del Sr. EMA
DECRET 2024-2769	23/07/24	Autoritzar un gual jornada completa carrer Sant Rafael del Riu,5 a Mª J.V.E..
DECRET 2024-2770	23/07/24	Delegar la Direcció Taurina Novillada 27.07.2024 - Josué Brito
DECRET 2024-2771	23/07/24	Aprobar la concesión nicho n° 4 fila n° 45 el bloque san Rafael
DECRET 2024-2772	23/07/24	Aprobar la concesión nicho n° 3 fila n° 45 blq. San Rafael
DECRET 2024-2773	23/07/24	Convocar sessió de la Junta Govern Local JGL/2024/31 - 26.07.2024
DECRET 2024-2774	23/07/24	Reclamar a tERCERS X DANYS A LA PROPIETAT - Bco. Saldonar - Dragomir (Mapfre)
DECRET 2024-2775	24/07/24	Aprovar la convocatòria i bases borsa de treball oficial primera conductor
DECRET 2024-2776	24/07/24	Aprovar la convocatòria i bases específiques d'una borsa de treball de monitor/a de l'Escola d'Art.
DECRET 2024-2777	24/07/24	Aprovar la convocatòria i bases específiques borsa de treball MONITOR ESPORTS
DECRET 2024-2778	24/07/24	Aprovar la multa coercitiva primer mes
DECRET 2024-2779	24/07/24	Numerar el Carrer del Dot n° 5 a DOÑA V.C.C.
DECRET 2024-2780	24/07/24	Comparecer en el recurso contencioso-administrativo PROCEDIMIENTO ORDINARIO 299/2024 interpuesto en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón, a instancias de ROSA Mª BALADA SUBIRATS, ALEJANDRA V. BALADA RAMS, ROSA ANA BALADA RAMS, TERESA BEGOÑA BALADA RAMS Y MERITXELL BALADA RAMS
DECRET 2024-2781	24/07/24	Aprovar una indemnització per raó de servei G.Q. acció promocional Turisme Vinaròs a València
DECRET 2024-2782	24/07/24	Aprovar una indemnització per raó de servei C.M. assistència al Ple Red Innpulso
DECRET 2024-2783	24/07/24	Exención del cumplimiento niveles sonoros celebración Día de la Juventud 2024 - 17/08/2024 Paseo Fora Forat
DECRET 2024-2784	24/07/24	Incoar un procedimiento sancionador al Sr. S.A. por depositar desperdicios (caja con basura, sillas y cuerdas) en la vía pública



DECRET 2024-2785	24/07/24	Numerar la Avda de Fco José Balada 13B
DECRET 2024-2786	24/07/24	Incoar un procedimiento sancionador a la Sra. M.C.Q.Q. por verter a la vía pública toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales (vaciado de una piscina de 3000 litros)
DECRET 2024-2787	24/07/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. A.K. por realización de servicio de peluquería en el paseo
DECRET 2024-2788	24/07/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. Y.S. por realización de servicio de peluquería en el paseo
DECRET 2024-2789	25/07/24	Aprobar la Tasa Ocupación de la vía pública
DECRET 2024-2790	25/07/24	Aprobar la Tasa Ocupación de la vía pública
DECRET 2024-2791	25/07/24	Conceder licencia M.B.B., para división de la parcela en CL DEL PUIG CAMPANA, 16 N2-18, esquina CL DEL TURMELL 8/6858512BE8865N0001OD, en dos parcelas resultantes, memoria técnica de JOSE ERNESTO SELGAR PORRES.
DECRET 2024-2792	25/07/24	Aprobar la Tasa de Ocupación de la Vía Pública
DECRET 2024-2793	25/07/24	Arprobar la Tasa de Ocupación de la vía pública
DECRET 2024-2794	25/07/24	Conceder licencia urbanística a la C.P.A.16 para modificar puerta de garaje y sacarla a línea de fachada en CL ANGEL, n°16
DECRET 2024-2795	25/07/24	Conceder licencia municipal a J.F.C. para la ocupación de vía pública con la instalación de un paso de peatones en CL DELS JUTGES, N° 15
DECRET 2024-2796	25/07/24	Conceder licencia municipal a V.C.C., para la ocupación de vía pública con la instalación de una plataforma elevadora en PZ SAN AGUSTIN 16
DECRET 2024-2797	25/07/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a I.S.F., para una instalación fotovoltaica de autoconsumo en PL POLIGONO 24 112(B)
DECRET 2024-2798	25/07/24	Aprobar la Tasa por la utilización privativa y aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo
DECRET 2024-2799	25/07/24	Incoar un procedimiento sancionador a la Sra. O.S. por realización del servicio de peluquería en el paseo
DECRET 2024-2800	25/07/24	Autoritzar l' ocupació de via pública amb taulers i cadires a AFV
DECRET 2024-2801	25/07/24	Aprobar la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública
DECRET 2024-2802	25/07/24	Anular el expte de revocación de licencia y extinción por renuncia - Sra. EMR
DECRET 2024-2803	25/07/24	Autoritzar els torneigs de volei platja 2024. Club voleibol Vinaròs --
DECRET 2024-2804	25/07/24	Aprobar la Tasa Ocupación de la vía Pública
DECRET 2024-2805	25/07/24	Autoritzar la Nit de compres al passeig a la ACV
DECRET 2024-2806	25/07/24	Rectificar el apartado dispositivo Primero del Decreto de Alcaldía n.º 2024-2676, de fecha 16/07/2024, en los siguientes términos: Donde dice: «(...) B) Porción de terreno en la Avenida Castellón, de forma triangular y de superficie 11,70 m² (...)» Debe decir: «(...) B) Porción de terreno en la Avenida Castellón, de forma triangular y de superficie 12,00 m² (...)»
DECRET 2024-2807	25/07/24	Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por C.C.C., S.L., contra el Decreto de Alcaldía n.º 2024-1930, de fecha 27/05/2024 al haber transcurrido el plazo de un mes para la interposición del mismo.
DECRET 2024-2808	25/07/24	Numerar el Carrer del Gràtil n° 20 Pt: 03 a DON J.S.G.
DECRET 2024-2809	25/07/24	Aprobar la tasa ocupación de la vía pública suelo, subsuelo o vuelo
DECRET 2024-2810	25/07/24	Cambio de titularidad de actividad de venta comestibles M.F.
DECRET 2024-2811	25/07/24	Aprovar la multa coercitiva 1º mes
DECRET 2024-2812	25/07/24	Aprobar la Tasa de la Ocupación de la vía pública
DECRET 2024-2814	25/07/24	Aprobar la Tasa de la Ocupación de la Vía Pública
DECRET 2024-2815	25/07/24	Aprobar la Tasa de ocupación de la vía pública
DECRET 2024-2816	25/07/24	Ordenar la limpieza de vivienda en estado insalubre sita en Avda. Fco. José Balada 57 Es:1 Pl:01 Pt:04
DECRET 2024-2817	25/07/24	Incoar el procedimiento sancionador al Sr. C.G.M. por ejercer cualquier modalidad de venta no sedentaria (producto textil) sin autorización, en passeig de Sant Pere
DECRET 2024-2818	25/07/24	Iniciar expedient disciplinari contra la treballadora LCS
DECRET 2024-2819	25/07/24	Comparecer en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 329/2024 interpuesto en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón, a instancias de MAITE MINGUEZ ARBORIES
DECRET 2024-2820	25/07/24	Resolución orden de ejecución a los propietarios del terreno sito en PL POLIGONO 32-URB 139.
DECRET 2024-2821	26/07/24	Numerar la Avinguda de Castelló n° 2 Esc 2 1º G a DOÑA J.M.J.
DECRET 2024-2823	26/07/24	Solicitar la adhesión al programa Circuit Cultural Valencià, conforme al convenio suscrito entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias
DECRET 2024-2824	26/07/24	Autoritzar la venta en puesto núm 11 mercat d'estiu a L.G. C..
DECRET 2024-2825	26/07/24	Conceder licencia urbanística a M.E.E.T. para la legalización de las obras ejecutadas en la fachada en TR AGUSTIN SAFONT 2(D)
DECRET 2024-2826	26/07/24	Nombrar como Dirección facultativa de las obras de construcción de la pasarela Ciclopeatonal sobre la desembocadura del Río Cérvol en Vinaròs, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 a: a) Director de la obra: Javier Ayza Ferreres, Ingeniero técnico de obras públicas del Ayuntamiento de Vinaròs; y b) Director de ejecución de la obra: Javier Ayza Ferreres, Ingeniero técnico de obras públicas del Ayuntamiento de Vinaròs .
DECRET 2024-2827	26/07/24	Autoritzar la ocupación de vía pública al Club de Patinatge artístic
DECRET 2024-2828	26/07/24	Aprovar FACTURA CODIGO 52
DECRET 2024-2829	26/07/24	Desestimar Alta Padrón de Habitantes por caso especial a DON G.A.M.R.
DECRET 2024-2830	26/07/24	Aprobar la Tasa ocupación privativa subsuelo, suelo y vuelo
DECRET 2024-2831	26/07/24	Numerar el Carrer de la Donzella n° 53 a DOÑA M.V.C.
DECRET 2024-2832	26/07/24	Aprovar autorització hores Brigada 3r trimestre 2024
DECRET 2024-2833	26/07/24	Aprobar las prestaciones económicas individuales del mes de Julio de 2024
DECRET 2024-2834	26/07/24	Declarar a T.D.E.S.A.U desistida de la solicitud de licencia urbanística para la instalación de una nueva infraestructura de fibra óptica en la Colada Camino de las Yeguas
DECRET 2024-2835	26/07/24	Declarar a T.D.E.S.A.U desistida de la solicitud de licencia urbanística para la instalación de una nueva infraestructura de fibra óptica
DECRET 2024-2836	26/07/24	Declarar a T.D.E.S.A.U, desistida de la solicitud de licencia urbanística para la instalación de una nueva infraestructura de fibra óptica
DECRET 2024-2837	26/07/24	Declarar a T.D.E.S.A.U, desistida de la solicitud de licencia urbanística para la instalación de una nueva infraestructura de fibra óptica en el Camí



de la Barbiguera	
DECRET 2024-2838	26/07/24 Aprovar la baixa de gual carrer d'Aragó, 60 de N.A.D..
DECRET 2024-2839	26/07/24 Declarar a T.D.E.S.A.U , desistida de la sol·licitud de licència urbanística para la instal·lació de una nueva infraestructura de fibra òptica
DECRET 2024-2840	26/07/24 Incoar els expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, setmana 24)
DECRET 2024-2841	26/07/24 Aprobar la concessió administrativa de uso funerario del nicho nº 3 de la fila nº 48 del Bloc Sant Rafel a DÑA. ML.B. y DÑA. E.G.D.
DECRET 2024-2842	26/07/24 Aprobar la concessió administrativa de uso funerario del nicho nº 3 fila nº 49 del Bloc Sant Rafel a D. R.C.L., D. R. y DÑA. E.C.Q
DECRET 2024-2843	26/07/24 Aprobar la concessió administrativa de uso funerario del nicho nº 3 de la fila nº 50 del Bloc Sant Rafel a DÑA. S.C.A., D.A.A.C. Y D. P.A.C.
DECRET 2024-2844	26/07/24 Incoar els expedients sancionadors de trànsit (multes PL setmana 24)
DECRET 2024-2845	26/07/24 Conceder licència municipal a R.A.2021 para la ocupació de vía pública con la instal·lació de 1 contenedor en AV LIBERTAD 45
DECRET 2024-2846	26/07/24 Imponer una sanció de multa de 1.501 € al Sr. J.J.J. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, año 2023, parada nº 57
DECRET 2024-2847	26/07/24 Imponer una sanció de multa de 1.501 € al Sr. A.J.S. por no estar al corriente de pago de tasas correspondiente de venta no sedentaria, año 2023, puesto nº 130
DECRET 2024-2848	26/07/24 Imponer una sanció de multa de 1.501 € a la Sra. C.V.V. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, año 2023, puesto nº 38
DECRET 2024-2849	26/07/24 Estimar la sol·licitud de acceso a expedientes formulada por el concejal José M. Atencia.
DECRET 2024-2850	26/07/24 Estimar la sol·licitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borràs.
DECRET 2024-2851	29/07/24 Desestimar la sol·licitud y reitera restauració de la legalidad urbanística a U.G. y otros
DECRET 2024-2852	29/07/24 Comparecer en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 242/2024 interpuesto en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón, a instancias de ANTONIO BOSCH SERRA
DECRET 2024-2853	29/07/24 Aprobar Tasa especial del suelo, subsuelo o vuelo
DECRET 2024-2854	29/07/24 Aprobar, no obstante el reparo de la intervenció, la autorizació, disposició, reconocimiento de la obligació y ordenación del pago de la nómina de juliol, i retribucions retroactives.
DECRET 2024-2855	29/07/24 Resolució incoació procedimiento incoació de ruina a C.S.V. y otros
DECRET 2024-2856	29/07/24 Declarar la no sujeció al IIVTNU
DECRET 2024-2857	29/07/24 Autorització municipal travessia al port de Vinaròs al Club Natació Vinaròs.
DECRET 2024-2858	29/07/24 Imponer una sanció de multa de 100 € a la Sra. A.I.P.M. por gritar y cantar impidiendo el descanso nocturno entre las 00:00 y las 09:00 horas, en carrer de la Cala del Puntal AD, 8
DECRET 2024-2859	29/07/24 Aprobar la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo
DECRET 2024-2860	29/07/24 Aprovechamiento tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo
DECRET 2024-2861	29/07/24 Aprobar la Tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo
DECRET 2024-2862	29/07/24 Desestimar las alegaciones presentadas por la Sra. CFT, funcionaria de carrera, en el escrito de fecha 27 de julio de 2024, de acuerdo con lo indicado en los fundamentos jurídicos precedentes, sobre el reconocimiento de su carrera profesional previa.
DECRET 2024-2863	29/07/24 Aprobar la tasa por la utilizaci?n privativa y aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo.
DECRET 2024-2864	29/07/24 Aprobación Tasa por aprovechamiento Privativo del Vuelo, Suelo y/o Subsuelo
DECRET 2024-2865	29/07/24 Avocar competencias y aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS de INSTALACIÓN DE UN PÉRGOLA METÁLICA CON COBERTURA VEGETAL EN EL PATIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE VINARÒS - ACTUACIÓN 4, contrato incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationUE (Componente 14 - inversión 4.a), por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación urgente (Exp. 4482/2024- Obras 04/24).
DECRET 2024-2866	29/07/24 Avocar competencias y aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CONEXIÓN PEATONAL CON LA COSTA SUR QUE DESARROLLAN EL PROYECTO DE OBRAS PARA LLEGAR AL NIVEL DE EXCELENCIA DEL PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD - ACTUACIÓN 4, contrato incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión EuropeaNextGenerationUE (Componente 14 - inversión 4.a), por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación urgente (Exp. 4144/2024-Obras 03/24).
DECRET 2024-2867	29/07/24 Declarar la restauració de la legalidad urbanística a J.C.V. y otra en partida Cabanils parcela 484
DECRET 2024-2868	29/07/24 Desestimar la sol·licitud suspensió orden restaurar a J.C.F.
DECRET 2024-2869	29/07/24 Aprovar el contracte docent anglés Taller d'Ocupació Treballam Iguals
DECRET 2024-2870	29/07/24 Aprovar la devolució ingressos indéguts L.G.R.C.
DECRET 2024-2871	29/07/24 Autoritzar l'ús de l'auditori del Vinalab el dia 9 d'agost a Cherta i Cherta Assessors
DECRET 2024-2872	29/07/24 Aprovar la devolució d'ingressos deguts del IVTM
DECRET 2024-2873	29/07/24 Aprobar la Tasa de utilización privativa o aprovechamiento expecial suelo, subsuelo o vuelo
DECRET 2024-2874	29/07/24 Aprovar les bases específiques i convocatòria per a cobrir 1 plaça d'oficial primera pintor
DECRET 2024-2875	30/07/24 Aprobar la concessió administrativa de uso funerario del nicho nº 4 de la fila nº 49 del Bloc Sant Rafel a D. J.C. y D. E.R.M.
DECRET 2024-2876	30/07/24 Autorizar el uso de la plaza de toros - Dinar de Germanor + presentación trajes - Tot dins d'un got - 14/09/2024
DECRET 2024-2877	30/07/24 Aprovar la indemnització per raó de servei al funcionari A.J.A.E. per a assistir a les Jornades a Madrid
DECRET 2024-2878	30/07/24 Resolució de la orden de ejecución subsidiaria a los propietarios del solar sito en C. Remedios, 57.
DECRET 2024-2879	30/07/24 Aprovar les FACTURES CODI 54
DECRET 2024-2880	30/07/24 Aprovar les hores extraordinàries personal del cementeri 3r trimestre 2024
DECRET 2024-2881	30/07/24 Estimar la sol·licitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Carmen Morella.
DECRET 2024-2882	30/07/24 Estimar la sol·licitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Amalia Cabos.
DECRET 2024-2883	30/07/24 Delegar las funciones para celebrar un matrimonio civil Sorlí-Besari 10.08.2024
DECRET 2024-2884	30/07/24 Convocar una sessió de la Junta Govern Local JGL/2024/32 - 02.08.2024
DECRET 2024-2885	30/07/24 Exención a la COC presentación fianza por el Summer Carnaval 2024



DECRET 2024-2886	30/07/24	Exención cumplimiento niveles sonoros - Summer Carnaval 2024
DECRET 2024-2887	30/07/24	Aprobar la Tasa de Ocupación Privativa Subsuelo, Suelo y Vuelo
DECRET 2024-2888	30/07/24	Aprobar la Tasa de Ocupación Privativa Subsuelo, Suelo y Vuelo
DECRET 2024-2889	30/07/24	Aprobar la Tasa de Ocupación Privativa Subsuelo, Suelo y Vuelo.
DECRET 2024-2890	31/07/24	Aprobar la lista definitiva de admitidos a las indicadas pruebas, que figura como ANEXO I de esta resolución así como la fecha y lugar de la realización de la examen.
DECRET 2024-2891	31/07/24	Aprobar las LIQUIDACIONES IIVTNU POR ACTOS MORTIS CAUSA JULIO
DECRET 2024-2892	31/07/24	Desistimiento de pago de honorarios a Espuny Abogados SLP
DECRET 2024-2893	31/07/24	Aprobar la Tasa de Ocupación Privativa Subsuelo, Suelo y Vuelo
DECRET 2024-2894	31/07/24	Resolución de la orden de ejecución subsidiaria a los propietarios de la vivienda sita en C. Obispo Lasala, 26 Pl. BJ Pta. 2
DECRET 2024-2895	31/07/24	Aprobar el expte. extrajudicial 2-2024 por Alcaldía exp 6731-2024
DECRET 2024-2896	1/08/24	Aprovar la resposta a ISA, delegat del SPPLB
DECRET 2024-2897	1/08/24	Incoar un procedimiento sancionador a la Sra. Y.G.V. por la tenencia de animales enfermos o heridos sin la asistencia o tratamientos veterinarios oportunos, perro, american pittbull terrier, con n° microchip 941000025827101, c. Sta. Mª Rosa Molas, 24
DECRET 2024-2898	1/08/24	Sol·licitar una subvenció programa Empujú 2024
DECRET 2024-2899	1/08/24	Declarar a ASOC GOSPEL RIDERS VINAROS desistido de su petición de realizar la actividad de 8º Almuerzo Gospel Riders en Carpa de L'Altantic el 25 de agosto.
DECRET 2024-2900	1/08/24	Conceder licencia urbanística a E.V.C. para la construcción de un vallado en la finca situada en PARTIDA DOS VILAS, POLÍGONO 52, PARCELA 208,
DECRET 2024-2901	1/08/24	Avocar competencias y aprobar el expediente para la contratación del servicio de prevención de legionella spp en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Vinaròs (Exp. 966/2024 - Gen. 6/24), el cual dispone la tramitación del expediente por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada y tramitación URGENTE.
DECRET 2024-2903	1/08/24	Conceder licencia urbanística a S.G.E. para la construcción de un vallado en la parcela situada en CL DE L'ESCRITA, N.º 26
DECRET 2024-2904	1/08/24	Conceder licencia urbanística a L.C.A.S.C. para la reconstrucción de un vallado perimetral de la finca situada en PARTIDA LES CLOSES- POLÍGONO 59 PARCELA 179
DECRET 2024-2905	1/08/24	Conceder licencia urbanística a D.Q.U. para enfoscado exterior de la fachada de la casa, cambiar 3 ventanas y pintar, cambiar tubería averiada del desgüe, picar yeso de las paredes del garaje y lucir, en CL. J.M SALAVERRIA, n°12
DECRET 2024-2906	1/08/24	Incoar un procedimiento sancionador a la Sra. A.N. por realizar trenzas en el passeig de Fora del Forat
DECRET 2024-2907	1/08/24	Incoar un procedimiento sancionador a la Sra. S.D. por realizar trenzas en el passeig de Cristòfol Colom
DECRET 2024-2908	1/08/24	Aprovar una indemnització per raó de servei M. J.A.S., asistencia cursos València
DECRET 2024-2909	1/08/24	Conceder licencia urbanística a la C.P.C.E.T.F., para la legalización de la apertura de zanja en vía pública para instalación de canalización y conexión a la red de saneamiento general situada en CL SALINAS A 65 C
DECRET 2024-2910	1/08/24	Comparecer en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 351/2024 interpuesto en el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Castellón, a instancias de COMERCIAL ANTONMAR 2013, SL.
DECRET 2024-2911	1/08/24	Incoar un procedimiento sancionador a la Sra. Y.G.V. por mantener animales de compañía atados permanentemente, perro, american pittbull terrier, con n° de microchip 941000025827101, en c. Sta. Mª Rosa Molas, 24
DECRET 2024-2912	1/08/24	Aprovar el pagament de les despeses per assistències a òrgans col·legiats dels regidors sense dedicació exclusiva durant el mes de juliol.
DECRET 2024-2913	1/08/24	Aprobar el cambio responsable contrato suministro Alquiler y Mantenimiento WC Químicos.
DECRET 2024-2914	1/08/24	Aprovar excepcional de teletreball 3a planta Ajuntament (per avaria aire condicionat)
DECRET 2024-2915	1/08/24	Aprovar, no obstant el reparo d'Intervenció, de la factura del mes de juny de 2024 en concepte de servei de manteniment i conservació de zones verdes dels sectors 1 i 2, per import de 13.568,34€ y 15.749,38€ respectivament.
DECRET 2024-2916	2/08/24	Conceder licencia urbanística a I.D.R.E.I. para la ejecución del PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LSBT al objeto de suministrar energía eléctrica a una vivienda unifamiliar aislada situada en CL CLOSA, N.º 19
DECRET 2024-2917	2/08/24	Autoritzar una "Tallada de cabell solidària" dia 12 d'agost
DECRET 2024-2918	2/08/24	Conceder licencia urbanística a I.D.R.E.I. para la ejecución del PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE B.T. EN CAMÍ SALDONAR 18
DECRET 2024-2919	2/08/24	Conceder licencia urbanística a C.M.H.C. para los trabajos de conexión a la red pública de agua potable de la edificación situada en CL DE L'ESCUA , N°4
DECRET 2024-2920	2/08/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € al Sr. C.J.S. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, parada n° 121
DECRET 2024-2921	2/08/24	Autoritzar torneigs volei platja 2024. Club voleibol Vinaròs --
DECRET 2024-2922	2/08/24	Acceptar al·legacions presentades per M.G.A. a multa de trànsit exp.2024-Z-00000250
DECRET 2024-2923	2/08/24	Exención cumplimiento niveles sonoros Festa del Llagostí 2024 (Musical - Gastronómica)
DECRET 2024-2924	2/08/24	Acceptar les al·legacions presentades per E.S.S. a multa de trànsit exp. 2024-O-03241742
DECRET 2024-2925	2/08/24	Acceptar les al·legacions presentades per M.A.V. a multa de trànsit exp.2024-O-06240193
DECRET 2024-2926	2/08/24	Acceptar les al·legacions presentades per M.A.V. a multa de trànsit exp.2024-O-06240213
DECRET 2024-2927	2/08/24	Aprobar la concesión administrativa de uso funerario del columbario n° 1 fila n° 7 del Bloque Sta. Palmira a Dña. M.F.R y Dña. R.Q.F.
DECRET 2024-2928	2/08/24	Declarar a M.P.B.A. desistido de su petición de explotación de la actividad de Café-Bar en Calle José María Salaverría n° 28.
DECRET 2024-2929	2/08/24	Aprovació permís parental MMA
DECRET 2024-2930	2/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás.
DECRET 2024-2931	2/08/24	Aprovar una indemnització per raó de servei viatges Benicarló, M. Socorro Arroyo directora del T.O Treballam Iguals II
DECRET 2024-2932	2/08/24	Aprovar d'un programa Turisme execució PSTD
DECRET 2024-2933	2/08/24	Aprovar d'un reconeixement grau personal MJMM
DECRET 2024-2934	2/08/24	Incoar els expedients sancionadors de trànsit (multes Policia Local, setmana 25)
DECRET 2024-2935	2/08/24	Incoar els expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava setmana 25)
DECRET 2024-2936	2/08/24	Declarar ENDESA MOBILITY, S.L./B44609501, desistido de solicitud CCU INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, presentada el 17/06/24-E-RE-6898, no cumplimentar requerimiento subsanación en plazo concedido.proceder archivo exp



DECRET 2024-2937	2/08/24	Desistiment d' ocupació de via pública a l'Associació Gospel Riders Vinaròs
DECRET 2024-2938	5/08/24	Aprovar la FUSIÓN POR ABSORCIÓN CIAS SEGUROS VEHÍCULOS
DECRET 2024-2939	5/08/24	Aprovar una sol·licitud subvenció per a activitats extraescolars i complementàries GVA, curs 2024/2025
DECRET 2024-2940	5/08/24	Declarar a I.G.S., desistido solíc INFURB presentada el15/07/24-RE-8314, por no haber cumplimentado requ subsanac de def en plazo concedido y proceder al archivo del expediente.
DECRET 2024-2941	5/08/24	Nomenar a ELENA BAENA GARCÍA com a funcionària interina, amb efectes del 12 d'agost de 2024, en la categoria de TREBALLADORA SOCIAL, enquadrada en l'Escala d'Administració Especial, Subescala Tècnica, classe tècnics mitjans, grup A, subgrup A2.
DECRET 2024-2943	5/08/24	Declarar la ineficàcia de la declaració responsable presentada para instal·lació fotovoltaica de autoconsumo en AV PABLO BEJAR 115 (referencia catastral4917729BE8841N0001PV),
DECRET 2024-2944	5/08/24	Aprobar la concessió administrativa de uso funerario del columbario n° 5 fila n° 5 del Bloque Sta. Palmira a DÑA. M.I.D.B., DÑA. V.J.D. Y DÑA. S.J.D.
DECRET 2024-2945	5/08/24	Aprobar la concessió administrativa de uso funerario del nicho n° 3 fila n° 13 del Bloc Sant Mateu a D. O.M.M y D. M.A.M.M.
DECRET 2024-2946	5/08/24	Aprobar la baja por Caducidad inscripción padronal RNH121381a.224 Expte: 3789/2024
DECRET 2024-2947	5/08/24	Dejar sin efecto orden de ejecución propietarios parcela sita en PL POLIGONO 32-URB 139
DECRET 2024-2948	5/08/24	Conceder a A.E.V., la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2949	5/08/24	Declarar a PROYECTOS HOSTELEROS MAESTRAT,S.L. desistido de su petición de realizar la actividad de Espectáculos en Plaza de la Ermita.
DECRET 2024-2953	5/08/24	Desistiment de reclamació de responsabilitat patrimonial per falta de documentació requerida de Y.B.G.
DECRET 2024-2954	6/08/24	Aprovar la multa coercitiva del 1r mes.
DECRET 2024-2955	6/08/24	Conceder a P.S., licencia de actividad publicitaria mediante la instal·lació de Rótulo, en CL SAN CRISTÓBAL, 39 ES:1 PL 00 PT 01 denominado Universo Café Restaurante
DECRET 2024-2956	6/08/24	Requerir IEE a los propietarios del edificio sito en Pl. San Antonio, 37
DECRET 2024-2957	6/08/24	Aprovar la devolució de garantia
DECRET 2024-2958	6/08/24	Admetre a tràmit i nomenament d'instructora del procediment de reclamació de responsabilitat patrimonial a sol·licitud presentada per la Sra. SSO per una caiguda en la via pública surtint de casa va xafar una rajola del terra que estava trencada i en posar el peu a sobre es va bolcar, el passat dia 8 de maig davant el número 5 del carrer Escultor Agustí Agramunt.
DECRET 2024-2959	6/08/24	Conceder licencia para sustitución de puerta y acondicionamiento de baño, en PZ PRIMERO MAYO 40 Es:1 Pl:00 Pt:01 (ref. cat 5825302BE8852F0001SQ), y denegarla para la instal·lació de una rampa en el bordillo exterior de la acera de acceso al local
DECRET 2024-2960	6/08/24	Declarar la ineficàcia de la declaració responsable presentada para la reforma interior de vivienda existente con emplazamiento en CL. AUSIAS MARCH, 56 de Vinaròs (Ref. Catastral n° 5840338BE8854B0001QX).
DECRET 2024-2961	6/08/24	Desestimar el Recurso de reposición presentado por EMA, dado que del informe de la técnica del departamento de actividades se desprende que no dispone de licencia de apertura y por tanto no puede estimarse la ocupación de la via pública.
DECRET 2024-2962	6/08/24	Admetre a tràmit i nomenament d'instructora del procediment de reclamació de responsabilitat patrimonial a sol·licitud de Mª I.B.A per caiguda en via pública quan anava corrent darrere de la seua filla es va caure a terra horitzontalment, esvarant damunt de la gespa fins a la part descantillada de la vorera que s'ajunta amb la gespa en eixe punt del parc, al carrer Sant Ramón a l'altura on aparquen els vehicles de la policia local, el dia 22 d'octubre de 2023.
DECRET 2024-2963	6/08/24	Resolución de la orden de ejecución a los propietarios del edificio sito en C. Carreró, 64
DECRET 2024-2964	6/08/24	Autoritzar l' ocupació de via pública amb taules i cadires i tendal a Chasmeet 71 SL
DECRET 2024-2965	6/08/24	Conceder licencia a Y.Z.Z. para la apertura de zanja de conexión a la red municipal de agua potable, con emplazamiento en CL DE SANT FRANCESC, N.º 7 (referencia catastral 5931438BE8853B0001DT)
DECRET 2024-2966	6/08/24	Conceder licencia a la CDAD PROP SAN PASCUAL 65 para la instal·lació de bajante para conexión a la red pública municipal en la edificación existente situada en CL SAN PASCUAL 65 de Vinaròs (referencia catastral 6333349BE8863C),
DECRET 2024-2967	6/08/24	Incoar un procedimiento sancionador a la Sra. C.M.I. por llevar el perro, american pitbull terrier, sin el bozal puesto, en avinguda de Tarragona, s/n
DECRET 2024-2968	6/08/24	Estimar la sol·licitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Eva Bibian.
DECRET 2024-2969	6/08/24	Resolver la orden de ejecución a los propietarios del edificio sito en C. San Cristóbal, 14
DECRET 2024-2970	6/08/24	Quedar enterado, comparecer y personarse como interesado el Ayuntamiento de Vinaròs en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 1/000150/2024-T ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en recurso interpuesto por Josep Cutrina Mateos y Montserrat Cutrina Mateos contra acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa por el que se señaló justiprecio de los bienes y derechos en el Expte.: 15/2021, afectada por el proyecto de expropiación "UE2R14 VINAROS .
DECRET 2024-2971	6/08/24	Resolver la orden de ejecución forzosa a la propietaria de la vivienda sita en C. Poeta Argemí, 6 BJ
DECRET 2024-2972	6/08/24	Estimar la sol·licitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Sr. Eduardo Barberá.
DECRET 2024-2973	6/08/24	Aprobar varias liquidaciones IIVNTU
DECRET 2024-2974	6/08/24	Admetre a tràmit i nomenament d'instructor R.P. E.F.B.
DECRET 2024-2975	6/08/24	Resolver un requerimiento de legalización rótulo a A.M.C.
DECRET 2024-2976	6/08/24	Estimar la sol·licitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás.
DECRET 2024-2977	6/08/24	Convocar sessió ordinària de la Junta de Govern Local per al dia 9 d'agost de 2024.
DECRET 2024-2978	7/08/24	Avocar competencias y autorizar, disponer, reconocer obligación y ordenar el pago de las facturas numero 947 y 948 por importe de 37.592,23€ relacionada con instalacion de fotovoltaicas,
DECRET 2024-2979	7/08/24	Conceder a A.M.A.C. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-2980	7/08/24	Aprovar la llista definitiva admesos i exclosos - tècnic animació sociocultural
DECRET 2024-2981	7/08/24	Estimar la sol·licitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Eva Bibian
DECRET 2024-2982	7/08/24	Avocar competencias y desestimar el recurso de reposición interpuesto por AMBULANCIAS CSA S.L. contra el Decreto de adjudicación del contrato del servicio de ambulancias para eventos festivos, sociales, culturales o deportivos organizados por el ayuntamiento de Vinaròs (Exp. 9777/2023-Gen. 33/23) a Servicio de emergencias médicas de Castellón S.L.
DECRET 2024-2983	7/08/24	Aprobar la liquidación del contrato de servicio del Semanari Local de Vinaròs: El contratista deberá proceder al abono de la cantidad de 10.468,80 € en concepto de venta de El diariet durante el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2022 y el 15 de mayo de 2024; y el contratista, deberá proceder al abono de la cantidad de 2.017,00 € en concepto de publicidad durante el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2022 y el 15 de mayo de 2024.
DECRET 2024-2984	7/08/24	Nombrar a Javier Ayza Ferreres como responsable del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DECRET 2024-2985	7/08/24	Substituir les vacances direcció Policia Local
DECRET 2024-2986	8/08/24	Nombrar a Carla Galmés García com a responsable del cotracte de SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA Y MEJORA DE LA MOVILIDAD EN AVDA. LIBERTAD.



DECRET 2024-2987	8/08/24	Incoar un procedimiento sancionador al Sr. B.O.B. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de Galicia
DECRET 2024-2988	8/08/24	Conceder la licencia de obras y ambiental solicitada por COMERCIAL GEMAVI-IMPORT S.L., para la instalación de una actividad de Almacenamiento y comercio al por mayor de productos diversos, ubicada en CR ULLEDECONA 34
DECRET 2024-2989	8/08/24	Aprovar el canvi de modalitat de gual Carrer Conde Benavente, 34 de F.D.G.
DECRET 2024-2990	8/08/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. A.A.S.A. por tener en funcionamiento un equipo de televisión o sonido perturbando a causa del volumen el descanso de los vecinos, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2991	8/08/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. A.A.S.A. por utilizar la televisión a volumen muy elevado perturbando el descanso vecinal, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2992	8/08/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. A.A.S.A. por utilizar la televisión a volumen muy elevado perturbando el descanso vecinal, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2993	8/08/24	Aprovar una multa coercitiva del 1r mes.
DECRET 2024-2994	8/08/24	Aprobar la devolución de tasas del Campuis d'Illa 2024
DECRET 2024-2995	8/08/24	Resolver la orden de ejecución forzosa por salubridad
DECRET 2024-2996	8/08/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. A.A.S.A. por utilizar la televisión a volumen elevado perturbando el descanso de los vecinos, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2997	8/08/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. A.A.S.A. por utilizar el televisor perturbando el descanso de los vecinos, en avinguda de Jaume I, 21-4° B
DECRET 2024-2998	8/08/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. A.A.S.A. por poner en funcionamiento un equipo reproductor de sonido (TV), así como dar golpes que dificulten, minoren o impidan el descanso y la tranquilidad del vecindario, en av. Jaume I, 24-1° B
DECRET 2024-2999	8/08/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € a la Sra. T.J.M. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, parada n° 103
DECRET 2024-3000	8/08/24	Aprobar la factura 2024-2791 Seguro flota vehículos Occident CGO tras fusión
DECRET 2024-3001	8/08/24	Autorizar instalar una carpa al Club Voleibol de Vinaròs
DECRET 2024-3002	8/08/24	Declarar ineficacia de la DR 2ª de la mercantil A.C, SL en CL DUC DE VENDOME 11-2 -1 -3C/5441109BE885450142BO, doc aportada no se ajusta a regulacion - Declarar imposibilidad ejercicio dcho.ordenar cese ocupación o utilización
DECRET 2024-3003	8/08/24	Aprobar la Tasa aprovechamiento subsuelo, suelo o vuelo
DECRET 2024-3004	8/08/24	Aprobar la Tasa aprovechamiento especial suelo, subsuelo o vuelo
DECRET 2024-3005	8/08/24	Conceder licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos al Sr. S.A.Z.
DECRET 2024-3006	8/08/24	Conceder a D.S.L. el cambio de titularidad de la licencia del Taxi n.5
DECRET 2024-3007	8/08/24	Admetre a tràmit i nomenament d'instructor R.P. de Juan José Pozo Rivas.
DECRET 2024-3008	8/08/24	Aprobar la tasa ocupación vía pública. aprovechamiento suelo, subsuelo o vuelo
DECRET 2024-3009	8/08/24	Incoar un procedimiento sancionador al Sr. E.G.F. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de la Mare de Déu del Pilar, 141
DECRET 2024-3010	8/08/24	Aprovar un conveni de col.laboració tarjeta fisica del carnet Jove
DECRET 2024-3011	8/08/24	Incoar els expedients sancionadors de trànsit (multes setmana 26 del 2024)
DECRET 2024-3012	8/08/24	Resolver la orden de ejecución a las propietarias del solar sito en C. Andalucía, 2
DECRET 2024-3013	8/08/24	Incoar procedimiento sancionador al Sr. C.C.M. por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de la Mare de Déu del Pilar, 141
DECRET 2024-3014	9/08/24	carnet jove
DECRET 2024-3016	9/08/24	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Mª D.B.
DECRET 2024-3017	9/08/24	Declarar la SOLICITUD EXENCIÓN IIVTN DACIÓN EN PAGO VIVIENDA HABITUAL
DECRET 2024-3018	9/08/24	Declarar la NO SUJECIÓN AL IIVTNU DISOLUCIÓN DE CONDOMINIO
DECRET 2024-3019	9/08/24	Conceder a D.H.M. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3020	9/08/24	Conceder a N.M.J. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3021	9/08/24	Conceder a M.V.F. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3022	9/08/24	Concesión nicho n° 3 de la fila n°51 del blq. San Rafael
DECRET 2024-3023	9/08/24	Contractar laboralment a SERGIO ARNAU RIBERA a partir del dia 12 d'agost de 2024, amb la categoria de PEÓ/ONA, altres agrupacions professionals (laborals), amb la modalitat per acumulació de tasques per tres mesos (del 12 d'agost a l'11 de novembre de 2024)
DECRET 2024-3024	9/08/24	Aprobar varias LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2024-3025	9/08/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € al Sr. A.F. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, parada n° 110
DECRET 2024-3026	9/08/24	Aprobar la Tasa de ocupación prlvativa subsuelo, suelo y vuelo
DECRET 2024-3027	9/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Amalia Cabos.
DECRET 2024-3028	9/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Paula Cerdá
DECRET 2024-3029	9/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Lara Guadix.
DECRET 2024-3030	9/08/24	Aprovar el exped. suministro asientos auditorio
DECRET 2024-3031	9/08/24	Incoar un procedimiento sancionador al Sr. T.C.P. por no estar inscrito en el registro de núcleos zoológicos cuando el establecimiento o las instalaciones tengan la obligación, part. d'Aiguaoliva, pol. 33, parc. 88
DECRET 2024-3032	9/08/24	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial per caiguda en vía pública de D.C.F.
DECRET 2024-3033	9/08/24	Aprobar el expediente contratación servicio desratización
DECRET 2024-3034	12/08/24	Autoritzar l' ocupació de via pública a Alegria Activity SL
DECRET 2024-3035	12/08/24	Declarar a S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, M.P., S.A. desistido de su petición de realizar la actividad Campaña ciberseguridad en Avda. Atlántic - Zona Educativa vial.
DECRET 2024-3036	12/08/24	Aprovar les factures codi 57
DECRET 2024-3037	12/08/24	Designar como representante del Ayuntamiento de Vinaròs en el GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PESQUERA COSTA DE AZAHAR al concejal Agustín Molinero Roure.
DECRET 2024-3038	12/08/24	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Venta de Ropa y Complementos , sita en CL DAURADORS (DELS) 5 Es:1 Pl:00 Pt:02 (Portal Mediterraneo LcM2a n-340 km 1049) VINARÒS, a favor de DEALZ ESPAÑA SL



DECRET 2024-3039	12/08/24	Incoar un procediment sancionador al Sr. T.C.P. por no comunicar el extravió o la muerte de animales al Registro Supramunicipal de identificación de Animales de Compañía de la C.V. en los plazos establecidos, part. Aiguaoliva, pol. 33, parc. 88
DECRET 2024-3040	12/08/24	Incoar un procediment sancionador al Sr. T.C.P. por no identificar a los animales que la normativa considera obligatorio mediante el procedimiento establecido, en partida d'Aiguaoliva, polígono 33, parcela 88
DECRET 2024-3041	12/08/24	Convocar sessió ordinària de la Junta de Govern Local per al 16.08.2024
DECRET 2024-3042	13/08/24	Conceder a J.B.L. la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2024-3043	13/08/24	Requerir prop parcela 58307B4BE8853B0001ZT/CL SAN JOSÉ 9(A), inscrita Reg Prop Libro 2 de Vinaròs, folio 2015, finca n.º 178 y propietarias parc CL ARC BONO 46-48-50/5830753BE8853B, agrupar ambas fincas, regularizar linderos. Plazo 6 meses
DECRET 2024-3044	13/08/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable para instalación fotovoltaica en CL AUSIAS MARCH 48 (Ref. cat. 5840334BE8854B0001AX)
DECRET 2024-3045	13/08/24	Avocar competencias y, no obstante el informe desfavorable de Secretaría, adjudicar la contratación del servicio y suministro, de una orquesta y de mesas y sillas, Fiestas de Langostino 2024, y autorizar y disponer el gasto la referida contratación por importe de 11.737 €.
DECRET 2024-3046	13/08/24	Aprobar multa coercitiva 7º mes
DECRET 2024-3047	13/08/24	Aprobar multa coercitiva 6º mes
DECRET 2024-3048	13/08/24	Aprobar multa coercitiva 5º mes
DECRET 2024-3049	13/08/24	Aprobar devolución de garantía
DECRET 2024-3050	13/08/24	Aprobar model 111 IRPF mes de juliol
DECRET 2024-3051	13/08/24	Archivar las actuaciones llevadas a cabo contra el Sr. I.H.L. ya que resulta probado que el persona presuntamente responsable de la infracción NO llevó a cabo, ya que los animales siempre han sido tratados y dados de alta en la misma comunidad
DECRET 2024-3052	13/08/24	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Comercio Menor de Artículos de Bazar, sita en CL SANT FERRAN (DE) 3 Es:1 Pl:00 Pt:01 12500 VINAROS, a favor de B.W.
DECRET 2024-3053	13/08/24	Aprobar una multa coercitiva 1º mes
DECRET 2024-3054	13/08/24	CONCESIÓN PRÓRROGA DECLARACIÓN IIVTNU
DECRET 2024-3055	13/08/24	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Imprenta, sita en CL MARE DE DEU DEL SOCORS 30 Es:1 Pl:00 Pt:01 VINARÒS, a favor de JOSE LUIS SOTO GOMIS.
DECRET 2024-3056	13/08/24	Generar crèdits - Programa Gestió plan sostenibilitat turística MMR (mod 33/2024) --
DECRET 2024-3057	13/08/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. A.A.S.A. por tener encendido en funcionamiento un equipo de TV o sonido perturbando a causa del volumen el descanso de los vecinos, en avinguda de Jaume I, 21-4º B
DECRET 2024-3058	13/08/24	Aprovar les bases específiques i convocatòria de tres places d'Administratiu
DECRET 2024-3059	14/08/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € al Sr. A.A. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, puesto nº 59
DECRET 2024-3060	14/08/24	Aprovar la llista provisional admesos i exclosos, nomenament tribunal i data inici procés selectiu per a la constitució de Borsa de Treball de Monitor/a Esports
DECRET 2024-3061	14/08/24	Aprovar les factures codi 58 y 59
DECRET 2024-3062	14/08/24	Habilitar a DAVID JAIME PASTOR com a Interventor Municipal d'aquesta Corporació, per a que procedisca a la substitució de Óscar J. Moreno Ayza, des del dia 16 d'agost fins al 6 de setembre de 2024.
DECRET 2024-3063	14/08/24	Resolver la orden de ejecución a los propietarios del edificio sito en c. Santo Tomás, 19
DECRET 2024-3064	14/08/24	Habilitar a ROSA MARÍA BELTRÁN FERRER com a Trosorera Municipal d'aquesta Corporació, per a que procedisca a la substitució de Fernando Ferrer Galindo, des dels dies 16 d'agost a 9 de setembre de 2024
DECRET 2024-3065	14/08/24	Conceder lic Omayor A.A.R., para viva unif aislada en CL DE LA CAVALLA (antes CM DE LES GARRETES 9D)/6543832BE8864S0001LR,pyto J.A.Q./Aceptar cesión, gratuita, libre de cargas y grav. Avocar comp delegada a JGL a Alcaldía
DECRET 2024-3066	14/08/24	Aprovació, no obstant informe de reparo d'Intervenció, de la factura en concepte de servei d'assessoria laboral del mes de juny de 2024 per import de 3.529,16€.
DECRET 2024-3067	14/08/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € al Sr. R.M.C. por ejercer cualquier modalidad de venta no sedentaria sin autorización, en plaça de Sant Antoni, s/n.
DECRET 2024-3068	14/08/24	Aceptar la prórroga de la tenencia de los archivos solicitados con el límite máximo de un año, que vencerá el 04 de octubre del 2024 .
DECRET 2024-3069	14/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Eva Bibian.
DECRET 2024-3070	14/08/24	Instar a la regidora Carmen Morella Muñoz per a que sol·licite l'accés a l' expedient correcte.
DECRET 2024-3071	14/08/24	Licencia apertura Festa del Llagostí (Musical - Gastronómica) Pérgola Paseo Colón - 14/08/2024
DECRET 2024-3072	14/08/24	Delegar les funcions d'Alcaldia per a celebrar matrimoni civil 17.08.2024
DECRET 2024-3073	16/08/24	Declarar a La Agencia Estatal de la Administración Tributaria a través de su delegación especial de Valencia, desistido expresamente de su petición de cesión de parcela de propiedad municipal, cuyo fin debía ser la construcción y el establecimiento de la futura Delegación de la Hacienda Estatal.
DECRET 2024-3074	16/08/24	Generar crèdits - MOD. 34/2024 Ingresos por reintegros de pagos indebidos --
DECRET 2024-3076	16/08/24	Aprovar, no obstant el reparo d'Intervenció, de la factura del mes de juliol de 2024 en concepte d'arrendament del local al Carrer Fra Pere Gonell per import de 786,50€.
DECRET 2024-3077	16/08/24	Aprobar el expediente de contratación de Suministro, Montaje y Colocación Pérgolas en Plaza España.
DECRET 2024-3078	16/08/24	Aprobar la segunda prórroga del contrato Acontecimiento Gámesis- LOTE 2.
DECRET 2024-3079	16/08/24	Aprobar la segunda prórroga del contrato organización Gamesis- LOTE 1.
DECRET 2024-3081	17/08/24	Resolución estimación alegaciones y archivo en restaurador urbanístico a Fernando Vidal Segura y otra
DECRET 2024-3082	17/08/24	- Sol·licitud de la regidora Carmen Morella d'accés expedients. --
DECRET 2024-3083	19/08/24	Conceder a Yacine El Yousfi, licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de Rótulo, en CL RICARDO SANTOS 9 Pl:00 Pt:A VINARÒS RC 6030933BE8863A0002MQ denominado L'Art
DECRET 2024-3084	19/08/24	Aprobación convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs 2024
DECRET 2024-3085	19/08/24	Conceder licencia para la ejecución de obras de carácter provisional, consistentes en la conexión de la edificación existente en CL. PIO XII, 19 B (POLIGONO 31 PARCELA 54), ref. cat. 5127407BE8852N0001SR, a la red municipal de saneamiento general
DECRET 2024-3086	19/08/24	Resolución estimación recurso dejar sin efecto requerimiento IEE e inicio orden de ejecución a los propietarios del inmueble sito en C. Mayor, 10.
DECRET 2024-3087	19/08/24	Incoació expedients sancionadors de trànsit (zona blava, setmana 27)
DECRET 2024-3088	19/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás Mestre.
DECRET 2024-3089	19/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Eduardo Barberá.
DECRET 2024-3090	19/08/24	Estimar la solicitud de acceso a expedientes formulada por el concejal Juan José Borrás Mestre



DECRET 2024-3091	19/08/24	Estimar la sol·licitud de accés a expedients formulada per el concejal Eduardo Barberá.
DECRET 2024-3092	19/08/24	Delegar les funcions d'Alcaldia en el Primer Tinent d'Alcalde el dia 23.08.2024
DECRET 2024-3093	19/08/24	Incoar expedient de declaració de ineficàcia de la comunicació de activitats presentada per MARIA LUZ ALEMAN JUAN para el exercici de la actividad de Venta por Menor Articulos Textiles, Ropa y Complementos en Plaza San Antonio, 3
DECRET 2024-3094	19/08/24	Aprobar el servei de ajuda a domicili a la Sra. LMCL
DECRET 2024-3095	19/08/24	Aprovació, no obstant el reparo d'Intervenció, de la factura en concepte de servei de transport adaptat del mes de juny de 2024 per import de 3.457,36€.
DECRET 2024-3096	19/08/24	Extinció de la licència de activitat publicitaria otorgada a NÚRIA GALVIS CARBO, instal·lació de rotulo luminoso empotrado en hueco de la puerta venta al por menor de colchones, en TRAVESIA C. SAN VICENTE, 2- PL 00- PT 01
DECRET 2024-3097	19/08/24	Aprobar el cambio responsable contrato Suministro Alquiler y mantenimiento WC Químicos.
DECRET 2024-3098	20/08/24	Archivar el expte. falta documentació cambio de domicilio local a la Sra. MAF.
DECRET 2024-3099	20/08/24	Nombrar a la Sra. Natalia López Garrido como funcionaria interina, en la categoría de auxiliar administrativa, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliares, grupo C, subgrupo C2, para la ejecución de programa, desde el 2 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2026, «GESTIÓN FONDO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICO EN DESTINO DE VINARÓS 2023-2026».
DECRET 2024-3100	20/08/24	Incoar expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, setmana 27)
DECRET 2024-3101	20/08/24	Desestimar el alta en el Padrón de Habitantes a la Sra. MCM.
DECRET 2024-3102	21/08/24	Archivo del expte. Por falta de documentación alta Padrón al Sr. STM.
DECRET 2024-3103	21/08/24	Aprobar la revocación parcial Decreto por Renovación padronal RNH12138ia.B23 Expte: 2045/2024
DECRET 2024-3104	21/08/24	Aprobar la revocación parcial Decreto por Renovación padronal RNH12138ia.A23 Expte: 1853/2024
DECRET 2024-3106	21/08/24	Aprobar la revocación parcial Decreto por Renovación padronal RNH12138ia.023 Expte: 1692/2024
DECRET 2024-3107	21/08/24	Aceptar la prórroga de la tenencia de los archivos solicitados con el límite máximo de un año, que vencerá el 29 de febrero del 2025.
DECRET 2024-3108	21/08/24	Aprobar la concesión administrativa de uso funerario del nicho nº 3 fila nº 52 del Bloc Sant Rafel a D. PV.F., D.A. y D. M.F.M. y DÑA. S. y D. C.H.V.
DECRET 2024-3109	21/08/24	Aprobar la concesión administrativa de uso funerario del nicho nº 4 fila nº 51 del Bloc Sant Rafel a D. J. y DÑA. R.M.V.
DECRET 2024-3110	22/08/24	Denegar la 2ª Ampliación Plazo Ejecución Obras- LOTE 6- Eficiencia Energética.
DECRET 2024-3111	22/08/24	Contracte menor de serveis Recreación virtual del S. XVIII de diferentes recursos turísticos monumentales - Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas - en el marco del PRTR - financiado por la UE - NextGenerationEU
DECRET 2024-3112	22/08/24	Cambiar la titularidad de la licencia ambiental de la actividad de Granja Porcina, sita en Polígono 50 parcela 102, a favor de MIGUEL ADELL BALFAGON
DECRET 2024-3113	22/08/24	Aprovar la factura servei RU mes de maig i compensació ECOMBES
DECRET 2024-3115	22/08/24	Decreto desestimatorio Alta Padrón de Habitantes a DON JESÚS ALBERTO BECERRA BOHORQUEZ
DECRET 2024-3116	22/08/24	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DOÑA MARIAM PAOLA GUEVARA CADAVID
DECRET 2024-3117	22/08/24	Decreto archivo expte. falta de documentación Alta Padrón de Habitantes a DON MONTSERRAT CORTES ALBALATE y un menor
DECRET 2024-3118	22/08/24	Aprobación Pei Urgente de CRISTINA ANGELICA MERLO AREVALO
DECRET 2024-3119	22/08/24	Decreto estimación Alta Padrón de Habitantes a DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA PASTOR, DON JOSÉ ANTONIO CABALLERO ARTESERO, DON MELVIN GARCÍA GARCÍA y la menor LILIANA CABALLERO GARCÍA
DECRET 2024-3120	22/08/24	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DON ANIBAL EVENOR CRUZ AGUILERA
DECRET 2024-3121	22/08/24	Decreto estimación alta Padrón y cd por caso especial a DOÑA ANDRA MIHAELA DANILA, meno ALEXANDRU FLORENTIN EREMIYA y de DON IONUT PREDIA
DECRET 2024-3122	22/08/24	Aprovació bases específiques i convocatòria per a cobrir en propietat 1 plaça de PROFESSOR/A DE L'ESCOLA D'ART
DECRET 2024-3123	22/08/24	- Sol·licitud de la regidora Lara Guadix d'accés expedient. --
DECRET 2024-3124	22/08/24	Decreto desestimación Alta Padrón a DOÑA NATALHIE VIOLET SENA ESTEVA
DECRET 2024-3125	22/08/24	Aprobación Cobro SAD Julio 2024
DECRET 2024-3126	22/08/24	Aprovació despatx extraordinari, tasques administratives per al trasllat de restes del cementeri C/ Sta. Rosa.
DECRET 2024-3127	22/08/24	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, setmana 28)
DECRET 2024-3128	22/08/24	Sol·licitud del regidor Juan José Borrás d'accés expedient. --
DECRET 2024-3129	23/08/24	Aprovació d'una indemnització per raó de servei a l'alcaldesa M. Dolores Miralles Mir.
DECRET 2024-3130	23/08/24	Avocar competencias y ADJUDICAR el contrato de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES en EDIFICIOS MUNICIPALES y COLEGIOS PÚBLICOS a la mercantil A. EMBARBA S.A por 10.296€/año y 2.162,16€/año de IVA.

#### - A la sessió de 19 de juliol de 2024:

- 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 12 de juliol de 2024.
- 2.- Expedient 1217/2017. Proposta per aprovar el reintegrament de la participació dels tributs de l'Estat 2008 i 2009 mesos de maig i juny 2024.
- 3.- Expedient 6196/2024 i 6196/2024. Proposta d'aprovació taxes assistència membres jurat expropiació agència tributaria delegació de Economia i Hisenda de Castelló.
- 4.- Expedient 4150/2024. Proposta d'aprovació de devolució de garantia d'obra major - Comunidad Islámica Badr Vinaròs.
- 5.- Expedient 4682/2024. Proposta d'aprovació de devolució de garantia d'obra major - Sist. Kin-Bel SL.
- 6.- Expedient 4722/2024. Proposta d'aprovació de devolució de garantia d'obra major - F. M. G.
- 7.- Expedient 6186/2024. Proposta d'aprovació de devolució de 3 garanties d'obra major - MC.G.A.
- 8.- Expedient 7828/2022. Proposta d'aprovació Primera Pròrroga Pòlissa Assegurança Responsabilitat Civil/Patrimonial de l'Ajuntament de Vinaros LOT 1 - AXA Seguros Generales, SA
- 9.- Expedient FACT-2024-2631. Proposta d'aprovació despesa impost estatal al depòsit en abocador - Primer



trimestre 2024

10.- Expedient 6049/2024. Proposta d'aprovació de Certificació n°1 JUJOSA Obres condicionament Ramon Llull

**- A la sessió de 26 de juliol de 2024:**

- 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 19 de juliol de 2024.
- 2.- Expedient 6535/2024. Proposta per aprovar el codi de factura n° 51.
- 3.- Expedient 3782/2024. Proposta d'aprovació de devolució de garantia d'obra major - JE.A.G.
- 4.- Expedient 4439/2024 - Proposta d'aprovació Exp. redacció Projecte Obres Plaça Primer de Maig
- 5.- Expedient 5647/2024. Proposta d'aprovació Exp. serv. Redacció projecte pavelló Poliesportiu
- 6.- Expedient 6624/2023. Proposta d'aprovació d'Adjudicació Activitats Extraescolars LOT 3- Tallers Prevenció Trastorns Conducta Alimentària. M.O.B
- 7.- Expedient 4948/2024. Proposta per aprovar la contractació del servei d'assistència tècnica per a la implantació de Camp de tir municipal - Projecal Enginyeria, SLP.
- 8.- Expedient 3624/2024. Proposta per aprovar la compra Detalls Protocolaris (Pins d'or escut Ciutat) - EM.L.B.
- 9.- Expedient 1442/2015. Proposta d'aprovació subvenció al Centre de dia ONADA - Maig
- 10.- Expedient 4761/2023. Proposta d'aprovació ajudes conciliació vida laboral i familiar -Xiquibó Juny PART PÚBLICA
- 11.- Expedient 6166/2024. Proposta d'aprovació bonificació de l'ICIO per a la reforma del laboratori d'anàlisis clíniques de l'Hospital de Vinaròs

**- A la sessió de 2 d'agost de 2024:**

- 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 26.07.2024
- 2.- Expedient 6761/2024. Proposta per aprovar el codi de factura n° 55.
- 3.- Expedient 6700/2024. Proposta per aprovar Quota 2024 Consorci Provincial de Bombers
- 4.- Expedient 5016/2024. Proposta per aprovar la contractació de l'obra de substitució de part del forjat de l'anell perimetral de la Plaça de Bous - Contruccion Peral Mariño, SL.
- 5.- Expedient 1442/2015. Proposta d'aprovació Subvenció Residència Majors Onada - Maig

**- A la sessió de 9 d'agost de 2024:**

- 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 2 d'agost de 2024.
- 2.- Expedient 6965/2024. Proposta per aprovar el codi 53 i el codi 56 de factures.
- 3.- Expedient 981/2024. Proposta d'aprovació de liquidacions presentades per la Generalitat Valenciana Model 046 DOGV Convocatòria provisió varis llocs de treball.
- 4.- Expedient 6110/2024. Proposta d'aprovació de liquidació presentada per la Generalitat Valenciana Model 046 DOGV Estudi Detall C.del Dot, 7.
- 5.- Expedient 4987/2024. Proposta d'aprovació de liquidació de la Generalitat Valenciana Model 046 DOGV Projecte expropiació forçosa CN340.
- 6.- Expedient 5887/2024. Proposta d'aprovació compte justificatiu Mercedes Garcia acte turisme a Marsella 2024
- 7.- Expedient FACT-2024-2345. Proposta d'aprovació reconeixement fact. 24.60 IMS Renovació il·luminat edificis i endós a la mercantil Borrox
- 8.- Expedient FACT-2024-2884. Proposta d'aprovació factura servei LV juny - Acciona Servicios Urbanos, SL
- 9.- Expedient 6049/2024. Proposta d'aprovació de la Certificació núm. 2 Obres Ramón Llull.
- 10.- Expedient 766/2024. Proposta per aprovar llicència urbanística per a l'enderroc de dos edificis aïllats a Pda. Dos vilas, Pol 52 Parc 47-65-66-70 - JL.C.E.
- 11.- Expedient 6091/2024. Proposta per aprovar llicència urbanística per a l'enderroc d'edifici existent Cl. de la Cavalla, n° 6 (abans Cm de les Carretes, 9D) - AJ.A.R.
- 12.- Expedient 6143/2023. Proposta per autoritzar la modificació de la Llicència Urbanística otorgada 11.12.2023 de Reforma i Ampliació d'una vivenda unifamiliar entre mitgeres a C. Pont n° 83 Es1 PI00 Pt01 - I.A.P.
- 13.- Expedient 1165/2024. Adjudicació de la concessió demanial d'ús privatiu del bé de domini públic municipal ITV.

**- A la sessió de 16 d'agost de 2024:**

- 1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior
- 2.- Expedient 9110/2023. Devolució d'Ingressos Indeguts a M.F.L.B. en concepte de pagament de sanció.
- 3.- Expedient 6866/2024. Devolució d'Ingressos Indeguts a A.H. en concepte de pagament de taxes per retirada en grua de vehicle.
- 4.- Expedient 756/2024. Proposta d'aprovació de pagament anticipat de l'assignació anual al Grup Municipal Socialista
- 5.- Expedient 757/2024. Proposta d'aprovació de pagament anticipat de l'assignació anual al Grup Municipal Popular.



- 6.- Expedient 759/2024. Proposta d'aprovació de pagament anticipat de l'assignació anual al Grup Municipal PVI.
- 7.- Expedient 758/2024. Proposta d'aprovació de pagament anticipat de l'assignació anual al Grup Municipal VOX.
- 8.- Expedient 760/2024. Proposta d'aprovació de pagament anticipat de l'assignació anual al Grup Municipal Compromís.
- 9.- Expedient 3668/2024. Llicència Urbanística a Casa Cruz Ceballos SL per a la legalització d'un traster construït en la planta tercera d'edifici existent al C. Sant Jaume, 14.
- 10.- Expedient 8724/2019. Llicència Urbanística a A.H. per acabar la construcció de vivenda unifamiliar entremitgeres al C. Santa Rosa Molàs, 10.
- 11.- Expedient 5407/2024. Llicència Urbanística a N.R.F. en representació de J.A.A. per a la construcció d'un local sense ús específic i vivenda unifamiliar (planta primera i planta segona) entre mitgeres al C. Sant Josep, 56.
- 12.- Expedient 5589/2024. Llicència Urbanística a la mercantil M. SA per a l'enderroc d'un conjunt de naus industrials a la Ctra. Valencia-Barna, 136.
- 13.- Expedient 342/2022. Llicència ó Urbanística a AMPS per a la rehabilitació d'una vivenda unifamiliar entre mitgeres al C. San Vicente, 12.

El Ple de la Corporació queda assabentat.

### **10.- Expedient 3462/2024.- Dació de compte de l'estat de la morositat i del Període Mitjà de Pagament del segon trimestre de 2024**

L'Alcaldeessa dona compte de l'informe sobre l'estat de la morositat i del període mitjà de pagament del segon trimestre 2024 emès per la Tresoreria i per la Intervenció Municipals:

#### «INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN

*Fernando Ferrer Galindo y Óscar J. Moreno Ayza, Tesorero e Interventor del Ayuntamiento de Vinaròs, en cumplimiento de lo dispuesto en el en ejercicio de las funciones encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe relativo al cumplimiento de la ley de morosidad del 2 trimestre del año 2024.*

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*
- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- *Orden MAP 2105/2012*
- *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*En aplicación de la guía para la elaboración de los Informes trimestrales, las entidades locales deben presentar, la siguiente información:*

*a) Pagos realizados en el trimestre*



- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.  
 c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.  
 d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

A) Pagos realizados en el trimestre

De los datos obrantes en la contabilidad municipal, se obtiene el siguiente cuadro relativo a pagos realizados en el trimestre, siendo la fecha de inicio el 1 de abril de 2024 y fecha final el 30 de junio de 2024.

Pagos Realizados en el Trimestre	PMP	*	Importe	**	Importe
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	44,10	1.345	2.174.738,38	104	257.607,00
20-Arrendamientos y cánones	85,08	45	96.063,02	3	32.615,15
21-Reparaciones, mantenimiento y conservación.	41,49	402	337.229,00	23	13.784,81
22-Material, suministros y otros.	41,87	885	1.727.087,76	78	211.207,04
23- Indemn. razón servicio	27	1	132,00		
24-Gasto de publicaciones	42,32	12	14.226,60		
6-INVERSIONES REALES	42,30	15	222.307,29	1	968,00
OTROS PAGOS OPER. COMERCIALES	42,00	1	236,56		
TOTAL	43,95	1361	2.397.282,23	105	258.575,00

\* Número Pagos Dentro Periodo Legal de Pagos

\*\* Número Pagos Fuera Periodo Legal de Pagos

El PMP (Periodo Medio de Pago) es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Según la normativa, la Administración dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y el proveedor tiene, a su vez, treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para presentar las facturas en el registro del Ayuntamiento.

Una vez aprobadas las facturas o certificaciones, el Ayuntamiento dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En la práctica, ello se traduce en computar un plazo máximo de 60 días desde la recepción de las facturas, para llevar a cabo el pago de las mismas. En este trimestre ha sido de 43,95 días, inferior al legalmente establecido.

Así computados los plazos, se observan los siguientes resultados:

- Teniendo en cuenta el número de facturas pagadas, el 92,83% de las facturas pagadas en el trimestre se han pagado dentro del plazo legal y el 7,17% fuera del plazo legal
- Teniendo en cuenta el importe pagado, el 90,26% de las facturas pagadas en el trimestre se han pagado dentro del plazo legal y el 9,74% fuera del plazo legal.



### B) Intereses de demora

Establece la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su EXPOSICION DE MOTIVOS, que "las medidas sustantivas contra la morosidad que esta Ley regula consisten en establecer, con carácter general, un plazo de exigibilidad de intereses de demora, determinar su devengo automático, señalar el tipo de interés de demora y otorgar al acreedor el derecho a reclamar al deudor una indemnización razonable por los costes de cobro."

En aplicación de lo indicado en la EXPOSICION DE MOTIVOS, por lo que hace referencia a los intereses de demora:

El ARTICULO 5 de la Ley, que regula el devengo de los intereses de demora, establece que "el obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor."

Añade el ARTICULO 6 que:

"El acreedor tendrá derecho a interés de demora cuando concurren simultáneamente los siguientes requisitos:

- Que haya cumplido sus obligaciones contractuales y legales.
- Que no haya recibido a tiempo la cantidad debida a menos que el deudor pueda probar que no es responsable del retraso."

Finalmente, el ARTICULO 7 de la Ley establece lo siguiente:

"1. El interés de demora que deberá pagar el deudor será el que resulte del contrato y, en defecto de pacto, el tipo legal que se establece en el apartado siguiente.

2. El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales. Por tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de financiación se entenderá el tipo de interés aplicado a tales operaciones en caso de subastas a tipo fijo. En el caso de que se efectuará una operación principal de financiación con arreglo a un procedimiento de subasta a tipo variable, este tipo de interés se referirá al tipo de interés marginal resultante de esa subasta.

El tipo legal de interés de demora, determinado conforme a lo dispuesto en este apartado, se aplicará durante los seis meses siguientes a su fijación.

3. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará semestralmente en el Boletín Oficial del Estado el tipo de interés resultante por la aplicación de la norma contenida en el apartado anterior."

Esto es, el Ayuntamiento debe de pagar los intereses establecidos en la Ley 3/2004, de oficio, en todos los pagos realizados fuera del plazo legal; sin embargo, el ayuntamiento no ha pagado intereses de demora por los pagos realizados fuera del plazo legal de pago, incumpliendo lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo relativo al pago de intereses de demora por incumplimiento del plazo de pago de las facturas.

### C) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

De los datos obrantes en la contabilidad municipal se obtiene el siguiente cuadro relativo a facturas o documentos justificativos que están pendientes de pago al final del segundo trimestre del 2024:



	PMPP	*	Importe	**	Importe
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47,91	678	874.811,55	23	158.672,66
20- Arrendamientos y cánones.	19,09	11	23.552,98	1	726,00
21- Reparaciones, manto. y conservación	98,11	194	139.512,50	6	53.475,03
22- Material, suministros y otros	36,93	469	704.842,93	16	104.471,63
24- Gasto de publicaciones	33,18	4	6.903,14		
6- INVERSIONES REALES.	35,26	11	385.553,16	1	719,95
-Pendientes de aplicar al presupuesto	20,69	27	121.408,31	1	2.530,00
TOTAL	42,56	716	1.381.773,02	25	161.922,61

\* Número Operaciones Dentro Período Legal de Pagos

\*\* Número Operaciones Fuera Período Legal de Pagos

El PMPP (período medio del pendiente de pago) es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

En términos de facturas, las facturas recibidas por el ayuntamiento pendientes de pago a 30 de junio de 2024 responden al siguiente detalle:

- El 96,63 % de las facturas pendientes de pago se encuentran dentro del período legal de pago.
- El 3,37 % de las facturas pendientes de pago se encuentran fuera del período legal de pago.

En términos monetarios, los porcentajes son los siguientes:

- El 89,51 % del importe pendiente de pago se encuentra en período legal de pago.
- El 10,49 % del importe pendiente de pago se encuentra fuera del período legal de pago.

D) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago trimestral y acumulado a proveedores.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Esta medición puede tomar valores negativos si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

Para el cálculo del PMP hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Se deben tener en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. - Quedan excluidas las obligaciones entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas.
- Quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia



de embargos, mandamiento de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

De los datos obrantes en la contabilidad municipal se obtiene el Periodo Medio de Pago que sigue, cálculo que incluye tanto los pagos realizados en el trimestre como los justificantes pendientes de pago al final del segundo trimestre del 2024:

Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Operaciones Pendientes de Pago	Período Medio de Pago de la Entidad
12,71	2.654.380,06	67,01	117.324,58	15,01

En conclusión, el Ayuntamiento, tiene un PMP de 15,01 días desde el inicio del cómputo del período legal de pago hasta la fecha de pago (en caso de que el justificante esté pagado) o hasta el final del trimestre (en caso que el justificante esté pendiente de pago), estando el PMP dentro de los treinta días que establece la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores (disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Este informe se emite en cumplimiento del artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.».

El Ple queda assabentat del contingut de l'informe.

**11.- Expedient 3501/2024.- Dació de compte de l'informe d'Intervenció d'avaluació de l'acompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària i acompliment de l'objectiu del deute segon trimestre 2024.**

L'Alcaldessa dona compte de l'informe d'avaluació de l'acompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària i acompliment de l'objectiu del deute del segon trimestre 2024 emès per l'Interventor Municipal:

«INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA 2º TRIMESTRE 2024 (EXP 3501/2024)

Al objeto de dar cumplimiento al principio de transparencia establecido en el artículo 6 y el Capítulo V de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, materializado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento del artículo 16.4 de la misma, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. - Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española
- Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (EDL 1996/15694) en adelante SEC-95.
- Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (EDL 2012/64550), en adelante LOESYF

- Artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (EDL 2007/183870), en adelante RLEP, en tanto no contravengan la anterior.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 12/12/2023
- Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (EDL 2007/183870), en adelante RLEP, en tanto no contravengan la anterior.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local en adelante ICAL.

SEGUNDO.- Las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la LOESYF, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que estas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOESYF, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la misma. Así mismo en virtud de los artículos 4.2 y 7.3 de la LOESYF deberá cumplirse el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, verificandose este para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros.

CUARTO. - Corresponde a la Intervención municipal la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 último párrafo y 16.2 del RLEP, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto], 177.2 [En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)] y 191.3 [En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho informe deberá ser objeto de actualización, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año. El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales, y comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. También deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y



futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la LOESYF.

QUINTO. - La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando el monto de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos es igual o superior al de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit, por así establecerlo el artículo 11.4 de la LOESYF. En consecuencia, El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la necesidad de elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOESYF

SEXTO. - Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria será necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 30/06/2024			
PRESUPUESTO DE GASTOS	Recaudado cerrados (30/06/2024)	Recaudacion 2023 (31/12/2023)	Derechos Reconocidos 2024 (PREVISION)
capítulo I	99.996,16 €	12.594.605,89 €	12.382.151,03 €
capítulo II		223.106,47 €	325.000,00 €
capítulo III	150.704,00 €	3.655.831,96 €	2.520.245,41 €
capítulo IV	33016,30	13.347.862,48 €	13.771.448,81 €
capítulo V	0,00 €	979.133,86 €	865.344,64 €
capítulo VI		0,00 €	0,00 €
capítulo VII	0,00 €	1.367.737,67 €	8.316.551,78 €
<b>TOTALES</b>		<b>32.168.278,33 €</b>	<b>38.180.741,67 €</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS			Obligaciones reconocidas previstas (31/12/2024)
capítulo I			12.281.511,06 €
capítulo II			12.233.804,53 €
capítulo III	<b>Capacidad de Financiación neta</b>	<b>1.813.139,06 €</b>	277.401,29 €
capítulo IV			4.133.895,86 €
capítulo V			0,00 €
capítulo VI			9.000.000,00 €
capítulo VII			
<b>TOTALES</b>			<b>37.926.612,74 €</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA BRUTA</b>			<b>254.128,93 €</b>





AJUSTES			
Ajuste por recaudación capítulo 1			312.451,02 €
Ajuste por recaudación capítulo 2			-101.893,53 €
Ajuste por recaudación capítulo 3			1.286.290,55 €
(+) ajuste por liquidación PTE 2008			18.442,56 €
(+) ajuste por liquidación PTE 2009			43.300,20 €
(+) ajuste por liquidación PTE distinta intereses			
(+/-) Ajuste grado ejecución presupuesto			0,00 €
Ingresos obtenidos del presupuesto de la UE			
(-) Devoluciones por ingresos pendientes aplicar a presupuesto			-2.110,67 €
Inversiones realizadas por otra admon, para el ayuntamiento			
Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto			0,00 €
	Saldo cuenta 413 del 2023 aplicada al 2024		2.530,00 €
	Saldo cuenta 413 del 2024		2.530,00 €
Adquisiciones con pago aplazado			
Arrendamiento financiero			
Contrato de asociación público privada (APPs)			
Prestamos			
<b>Otros</b>			
	Prestamo Fondo impulso RD-Ley 17/2014 para pago sentencias		
<b>TOTALES</b>			<b>1.559.010,13 €</b>



*Ajustes más significativos del presupuesto de ingresos:*

- *Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrados), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos). Así con los datos obtenidos de la recaudación del ejercicio 2023 aplicados a la previsión de los derechos reconocidos para el ejercicio 2024, con los ajustes determinados en el cuadro.*
- *Intereses devengados y no vencidos de excedentes de Tesorería colocados en el mercado durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran ingresos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los Ingresos presupuestarios al alza. Dado que su importe no es significativo no se aplican ajustes*
- *Participación en los Tributos del Estado (PTE): en contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, no siendo el caso no se realiza ningún ajuste por dicho importe*
- *Ajuste por las cantidades previstas de devolución de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009. El tratamiento contable que reciben estas liquidaciones negativas es totalmente contrario al SEC-10, donde son consideradas una devolución de ingresos en el momento de la liquidación, y su aplazamiento, simplemente un endeudamiento. Este hecho comporta que, al producirse una liquidación negativa, a nivel SEC-2010 suponga un menor ingreso en capítulo 4 y mayor en 9, y por tanto, en el cálculo de la capacidad de financiación a la liquidación de este ejercicio será necesario ajustar este importe de la capacidad obtenida, ya que en el presupuesto no ha recibido este tratamiento. Estos ajustes sólo tienen incidencia sobre el cálculo de capacidad en la liquidación del presupuesto, debido a que no se pueden prever anticipadamente. Siendo su importe el que figura en el cuadro superior.*
- *Devoluciones por ingresos pendientes de aplicar al presupuesto. Su saldo se obtiene de documento MEM201B2\_04 siendo el total previsto el que figura en el cuadro adjunto.*
- *Subvenciones recibidas: en contabilidad nacional se sigue el criterio del ente pagador lo que significa que una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. El tratamiento presupuestario de estas operaciones supone que la Entidad receptora de las subvenciones Reconocerá el Derecho cuando reciba el ingreso, salvo que tenga conocimiento cierto de que el ente concedente ha reconocido obligaciones de pago a su favor. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional y de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda. En caso de no disponer de información por parte del ente pagador no se realizará ajuste de ningún tipo.*

*Ajustes más significativos en el presupuesto de gastos sido proyectadas a fin de ejercicio con el límite de las que están en fase entro del año.*

- *Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional, aplicación del saldo de la cuenta 413 más las facturas del ejercicio anterior no imputadas a dicha cuenta). Para el segundo trimestre habrá que ajustar dicha cantidad por la aplicación del REC*
- *Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: en*



contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. No tienen carácter significativo por lo que no se tienen en cuenta.

- Subvenciones otorgadas por el ente público: en contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador por lo que no se producirá disparidad con la contabilidad presupuestaria en tanto en cuanto las subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador. (Cap. IV y VII)
- Adquisición de Inversiones: en el Cap. VI, según el criterio de contabilidad nacional, se tendrán que reflejar las adquisiciones de inmovilizado según el criterio de transmisión de la propiedad y entrega del bien. La regla general es que no se produzca disparidad entre contabilidad nacional y presupuestaria, porque la aprobación de las certificaciones de obra se refleja de forma similar en ambos casos. La problemática se puede dar en aquellos casos de adquisición a pago aplazado en los que la transmisión de la propiedad se produce en el momento inicial pero el pago, o sea, el gasto presupuestario, se dilata en el tiempo, en estos casos habrá que hacer los oportunos ajustes.

En conclusión, la situación de estabilidad presupuestaria a la fecha de redacción del presente informe es de cumplimiento cifrándose esta por un importe de 1.813.139,06€

SÉPTIMO. La regla de gasto, como consecuencia de la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 se considera que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto.

OCTAVO.- En cuanto al volumen de deuda LOEPSF, en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en el 1,4% del PIB, para el ejercicio 2024 Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de PIB local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del TRLRHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2024, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda viva que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

#### CONCLUSIONES

A la vista de los datos reflejados en el presente informe se produce una situación de cumplimiento del objetivo estabilidad presupuestaria, no existiendo déficit estructural, ni habiéndose superado la variación de gasto computable la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. En consecuencia, se informa favorablemente, aunque dada la situación de suspensión de reglas fiscales para el presente ejercicio el presente informe tiene carácter meramente informativo».

El Ple queda assabentat del contingut de l'informe.



## C) PRECS I PREGUNTES

### 12.- Precs i Preguntes.

La **Sra. Alcaldessa** pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular cap prec o pregunta.

En primer lloc, la **Sra. Cerdá Escorihuela**, portaveu del grup municipal Compromís, formula les següents preguntes:

- 1.- Les empreses ubicades al Carrer Botànic Cavanilles han dit que ha desaparegut el contenidor allí ubicat i demana que es torne a instal·lar i si, a més, se n'instal·len també per es pot dipositar cartó i plàstic millor.
- 2.- ¿Per què durant aquest estiu pels carrers Duc de Vendome, Pilar la Comare i Hilari Claramunt i Avinguda Barcelona no han passat els serveis de neteja?
- 3.- ¿Per què no s'han iniciat a hores d'ara els treballs de neteja dels barrancs per a anticipar-se a possibles pluges?
- 4.- Prega que es busque solució al tema del soroll al poble, sobre tot del soroll de les motos.
- 5.- Prega que s'amplie l'oferta d'activitats infantils i juvenils per tal que famílies del poble no hagen de desplaçar-se a altres localitats.
- 6.- Prega que es conteste la pregunta sobre el tendall del Mesó del Vermut que es va formular el plenari anterior. Com que el projecte estava caducar, ¿qui tindria la responsabilitat si caigués el tendall?
- 7.- Respecte a l'ordre de les intervencions dels regidors en els punts de l'ordre del dia, aclareix que allò que li molest no és qui explica el punt, sinó que allò que realment li molesta és que no es complisca el ROM i que no tanque els torns el proponent.

La **Sra. Alcaldessa** li respon que la pregunta nº6 ja es va contestar en comissió informativa.

En segon lloc, el **Sr. Borràs Mestre**, regidor del grup municipal Socialista, formula els següents prec i preguntes:

- 1.- Prega que se li conteste a totes les preguntes que fa, i que se li conteste als llocs adequats que són les comissions o el plenari, no personalment.
- 2.- ¿És cert que l'empresa encarregada de la neteja viària, Acciona, recull també les restes de poda la recollida de les quals no està contractada amb cap empresa? Si és així, ¿quina és la contraprestació que rep l'empresa per aquesta recollida de poda sense que hi haja cap contracte que l'obligue?
- 3.- A banda de l'incivisme d'alguns veïns, i més enllà que la gent deixi la brossa fora del contenidors, hi ha illes de contenidors que no s'han netejat des de fa mesos. ¿Amb quina freqüència es netegen les illes de contenidors al poble?



En tercer lloc, el **Sr. Atencia Medina**, regidor del grup municipal Socialista, pregunta quin procediment es segueix per a netejar i reparar camins rurals. Posa de manifest que veïns del camí Soterranyes es queixen de l'accés a aquest que impedeix el pas de vehicles ja que està ple de forats i herbes.

En quart lloc, el **Sr. Albella Esteller**, portaveu del grup municipal Socialista, formula els següents precís i preguntes:

- 1.- Prega que es done solució al problema d'aigües negres que pateix la platja del Saldonar a la zona posterior del barranc.
- 2.- Prega major celeritat en el desmuntatge dels w.c. portàtils i que no passe com amb els w.c. portàtils que es van instal·lar a la festa de la Joventut el passat dissabte 17 d'agost i han estat allí instal·lats sense netejar fins aquesta setmana en un punt on passeja molta gent.
- 3.- Sobre l'estat dels treballs del PAI de Mercadona, qüestió que ha preguntat en plenaris anteriors, i l'Alcalde li ha respost que està completament netejat. Per tant, entén que allò es quedarà així tal com està.

**L'Alcalde** respecte a aquesta darrera pregunta li respon que està tot netejat i està totalment net.

Finalment, el **Sr. Albella Esteller** prega, respecte als torns d'intervencions en els debats plenaris, que es compleixi la norma de què qui intervé en primera instància és qui proposa i també és qui acaba el torn d'intervencions, tal com diu el Reglament Orgànic, i així ho va informar el secretari el 13 de juny de 2024. Considera que la Sra. Alcalde no pot ignorar allò que diu el Reglament, que és una norma, i no pot interpretar-lo en funció de la seua preferència política.

Per acabar, la **Sra. Morellà Muñoz**, regidora del grup municipal Socialista, pregunta si, en l'expedient sancionador pel mal manteniment dels contenidors soterrats iniciat per urgència en el ple anterior contra Acciona, s'ha fet alguna cosa a banda de comunicar aquest acord a l'empresa. ¿Ha esbrinat si hi ha hagut incompliment?

No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, la Sra. Presidenta aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta i com a secretari de la Corporació dono fe.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PEL SECRETARI DE LA CORPORACIÓ.**

